

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

27 de Agosto de 2020

19ª Reunión - 19ª Sesión Ordinaria

6ª No Presencial

Presidencia del Señor: **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

Senadores Presentes

Vía Zoom

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

Senador Ausente

SANZ VEGA, Carlos Fernando

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Banderas.....	8
2. Versión Taquigráfica.....	8
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	9
II. Comunicaciones Oficiales.....	9
III. Dictámenes de Comisiones.....	9
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-29.203/20. Del señor Senador José Ibarra: Programa “Salta se reactiva”.....	11
2. Expte. N° 90-29.204/20. Del señor Senador José Ibarra: implementar capacitaciones sobre la Ley Micaela en instituciones que desarrollen actividades deportivas.....	15
3. Expte. N° 90-29.207/20. Del señor Senador Manuel Pailler: adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional 26529.....	16
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-29.189/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: pedido de informe al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.....	16
2. Expte. N° 90-29.205/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe a la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.....	17
3. Expte. N° 90-29.206/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Ministro de Seguridad.....	18
4. Expte. N° 90-29.212/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe a la Ministra de Salud Pública.....	18
5. Expte. N° 90-29.215/20. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe al Ministro de Economía y a la Dirección General de Rentas.....	19
6. Expte. N° 90-29.216/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: pedido de informe al Ministro de Economía y Servicios Públicos.....	19
7. Expte. N° 90-29.220/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: pedido de informe a la Ministra de Salud Pública sobre pacientes trasladados y derivados desde los departamentos Metán,	

Rosario de la Frontera y La Candelaria, a la ciudad de Salta.....20

VI. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-29.186/20. Del señor Senador Héctor Nolasco: construcción de gaviones sobre el río Calchaquí, en el paraje Cholo Cansado del Municipio Payogasta.....20
2. Expte. N° 90-29.187/20. Del señor Senador Héctor Nolasco, viendo con agrado el techado del salón comunitario de El Colte, departamento Cachi.21
3. Expte. N° 90-29.188/20. Del señor Senador Carlos Ampuero: tendido de red eléctrica hacia el paraje Rodeo Pampa.....21
4. Expte. N° 90-29.190/20. Del señor Senador Carlos Rosso: viendo con agrado la regularización y titularización con escritura dominial a favor de los habitantes del Barrio Santa Rosa, del municipio Campo Santo.....22
5. Expte. N° 90-29.191/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: retiro de automóviles secuestrados y alojados en el predio ubicado en el Destacamento Policial del Parque Industrial de General Güemes.22
6. Expte. N° 90-29.192/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: creación del servicio de Caballería-Policía Montada, en la localidad de Cobos.23
7. Expte. N° 90-29.193/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: reacondicionamiento de calles del Barrio Villa Tranquila, de la ciudad de General Güemes.23
8. Expte. N° 90-29.194/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: reacondicionamiento de calles del Barrio Los Olivos, de la ciudad de General Güemes.23
9. Expte. N° 90-29.195/20. Del señor Senador Carlos Rosso: Destacamento Policial en el paraje El Sauce del municipio El Bordo.24
10. Expte. N° 90-29.196/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: concurso para Rector y Coordinador General en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas.24
11. Expte. N° 90-29.197/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: actualizar la Planta Orgánica

Funcional de la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales N° 6.032 del departamento Cafayate.	25
12. Expte. N° 90-29.198/20. Del señor Senador Marcelo García: obras para la Escuela N° 4.402 Gendarmería Nacional de El Quebrachal.	25
13. Expte. N° 90-29.199/20. Del señor Senador Marcelo García: pozo para abastecer de agua potable a la comunidad de Tolloche, municipio El Quebrachal.	26
14. Expte. N° 90-29.200/20. Del señor Senador Marcelo García: construcción de alumbrado público y domiciliario para los vecinos del paraje El Algarrobal, municipio Joaquín V. González.	26
15. Expte. N° 90-29.201/20. Del señor Senador Marcelo García: construcción de núcleos húmedos para la comunidad de Burela, municipio Apolinario Saravia.	26
16. Expte. N° 90-29.202/20. Del señor Senador Marcelo García: designar personal médico para el Área Operativa XXIII del Hospital Mario Ramón Villafañe, del municipio Apolinario Saravia.	27
17. Expte. N° 90-29.208/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá: máquina de aféresis para extracción de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para el Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.	27
18. Expte. N° 90-29.209/20. Del señor Senador Mashur Lapad: nueva cohorte del “Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe” en los Institutos de Educación Superior de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.	27
19. Expte. N° 90-29.210/20. Del señor Senador Mashur Lapad: creación de Área Operativa de Salud en la localidad de Los Blancos.	28
20. Expte. N° 90-29.211/20. Del señor Senador Mashur Lapad: implementar Curso Virtual de Capacitación en Informática para docentes del departamento Rivadavia.	29
21. Expte. N° 90-29.213/20. Del señor Senador Martín Arjona: designación de médicos clínicos para el departamento Los Andes.	30

22. Expte. N° 90-29.214/20. Del señor Senador Sergio Ramos: partida especial dentro del Presupuesto para asistencia social por COVID-19.....	31
23. Expte. N° 90-29.217/20. De los señores Senadores Dani Nolasco y Silvina Abilés: garantizar el derecho de los pacientes infectados por COVID-19, de contención y acompañamiento.....	31
24. Expte. N° 90-29.218/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: repudio por los dichos del Dr. Eduardo Duhalde.....	32
25. Expte. N° 90-29.219/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: viendo con agrado que los legisladores nacionales gestionen ante el Gobierno Nacional la renegociación que se mantiene con la Provincia, en concordancia al marco legal dispuesto por Leyes Nacionales	33
4. Manifestaciones.....	34
5. Asuntos ingresados durante la sesión	46
III. Dictámenes de Comisiones	47
IV. Proyectos de Ley	
4. Expte. N° 90-29.222/20. Del señor Senador Jorge Pablo Soto y otros señores senadores: elecciones internas partidarias de conformidad a las respectivas Cartas Orgánicas de partidos políticos	47
5. Expte. N° 90-29.227/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar el 21 de Junio “Día de la Confraternidad Antártica”	56
6. Expte. N° 90-29.228/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: prorrogar la entrada en vigencia del Régimen Penal para Niños, Niñas y Adolescentes.	58
7. Expte. N° 90-29.229/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: excepciones en los plazos previstos en los artículos 310, 311, siguientes y cc. del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia.....	58
V. Proyectos de Resolución	
8. Expte. N° 90-29.226/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de Interés de la Cámara el Torneo de Ajedrez homenaje a Aníbal Aparicio.	59

VI. Proyectos de Declaración

- 26. Expte. N° 90-29.221/20. Del señor Senador Walter Joaquín Abán y del señor Diputado Fabio López: adquisición de tanque atmosférico para la localidad de Luracatao.....60
- 27. Expte. N° 90-29.223/20. Del señor Senador Walter Hernán Cruz: móviles para los Destacamentos de Policía de Iruya e Isla de Cañas, y Puesto Policial de Rodeo Colorado...60
- 28. Expte. N° 29.224/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: nuevo edificio para la Comisaría 31, Unidad Regional N° 3, de Rosario de la Frontera.....60
- 29. Expte. N° 29.225/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de Interés Provincial el Torneo de Ajedrez en homenaje a Aníbal Aparicio.61
- 6. Expte. N° 90-29.189/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso, solicitando informe al Ministerio de Economía y Servicios Públicos sobre los objetivos del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal. Se aprueba.61
- 7. Expte. N° 90-29.205/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe a la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sobre defunciones en la provincia de Salta en los tres últimos años. Se aprueba.....62
- 8. Expte. N° 90-29.206/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Ministro de Seguridad. Se aprueba.62
- 9. Expte. N° 90-29.212/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe a la Ministra de Salud. Se aprueba con modificaciones.63
- 10. Expte. N° 90-29.215/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe al Ministro de Economía y a la Dirección General de Rentas. Se aprueba.64
- 11. Expte. N° 90-29.216/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, solicitando informe al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos referido a la restauración de la deuda pública provincial. Pasa a Comisión.....65
- 12. Expte. N° 90-29.220/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, solicitando informe a la Ministra de Salud Pública sobre pacientes trasladados y derivados desde Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria a la ciudad de Salta. Se aprueba. 66
- 13. Expte. N° 90-29.213/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado la designación

de médicos clínicos para el departamento Los Andes. Se aprueba con modificaciones.	66
14. Expte. N° 90-29.217/20. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés, viendo con agrado la creación de protocolos para garantizar el derecho de los pacientes infectados por COVID-19, a la contención y acompañamiento. Se aprueba.....	67
15. Expte. N° 90-29.218/20. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés, expresando repudio por los dichos del Dr. Eduardo Duhalde. Se aprueba.	68
16. Expte. N° 90-29.224/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado la construcción un nuevo edificio para la Comisaría N° 31 de Rosario la Frontera. Se aprueba.	70
17. Expte. N° 90-29.223/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Walter Hernán Cruz, viendo con agrado la entrega de móviles para el Destacamento Policial de Iruya e Isla de Cañas y Puesto Policial de Rodeo Colorado. Se aprueba.	71
18. Expte. N° 90-29.182/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado la provisión de un móvil para el Destacamento Policial de la localidad de Tolar Grande. Se aprueba.	72
19. Expte. N° 90-29.198/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado la reconstrucción de aula de la Escuela N° 4402, de El Quebrachal, instalaciones eléctricas y de internet y mobiliario. Se aprueba	73
20. Expte. N° 90-29.032/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, transfiriendo en carácter de donación fracción del inmueble Matrícula N° 8.022 del departamento Rosario de la Frontera, a favor de la Universidad Nacional de Salta. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	73
21. Expte. N° 90-29.036/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley del señor Senador José Antonio Ibarra, de creación del Programa “Internet Segura”. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	75
22. Expte. N° 90-28.785/20 y 90-29.153/20 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de los señores Senadores José Ibarra y Carlos Sanz Vega, adhiriendo a la Ley Nacional 27553, Recetas Electrónicas o Digitales. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión	83
23. Expte. N° 90-28.926/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler y otros señores senadores, creando la Comisión Bicameral de los Ríos Pilcomayo y Bermejo. Se aprueba.	85

24. Expte. N° 90-29.128/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, declarando de Interés la capacitación ferroviaria que desarrolla la Asociación de Ex Ferroviarios Unidos de Salta en el municipio de General Güemes. Se aprueba.....	86
25. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día N° 17:	86
25.1. Expte. N° 90-29.130/20. Del señor Senador Walter Abán.....	87
25.2. Expte. N° 90-28.880/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo.....	87
25.3. Expte. N° 90-28.909/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá.....	87
25.4. Expte. N° 90-28.912/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá.....	87
25.5. Expte. N° 90-28.979/20. Del señor Senador Mashur Lapad.....	87
25.6. Expte. N° 90-29.019/20. Del señor Senador Manuel Pailler.....	87
25.7. Expte. N° 90-29.060/20. Del señor Senador Mashur Lapad.....	87
25.8. Expte. N° 90-29.139/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá.....	87
26. Arrío de Banderas.....	88
27. Apéndice.....	89

- En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo horas 12 y 34:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de quince señores senadores de manera no presencial, queda abierta la 6ª Sesión no presencial remota a través de medios tecnológicos o virtuales.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Secretario Legislativo, Doctor Luis Guillermo López Mirau, a izar la Bandera Nacional y al señor Secretario Institucional, Doctor Carlos Daniel Porcelo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los Doctores Luis Guillermo López Mirau y Carlos Daniel Porcelo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día veinte de agosto del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 97.287 del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta de sus ocupantes y ampliación del centro urbano de Cobos. (Expte. N° 91-40.801/19 y 91-42.246/20 acumulados)

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza por única vez y en forma excepcional, al Poder Ejecutivo para que proceda la venta en subasta pública de todos los bienes muebles registrables y no registrables que reúnan las características establecidas en la presente ley, de propiedad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado. (Expte. N° 91-42.552/20)

- A Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia certificada de:

Ley 8202, Decreto N° 517 - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula 6.582, departamento La Caldera. Autoría: Senadora Silvina Abilés.

- A sus Antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la entrega de un móvil para el Destacamento Policial del Barrio San Antonio, localidad La Silleta. (Expte. N° 90-29.179/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la adquisición de una camioneta 4x4, para ser destinado al Destacamento Policial de la localidad de Tolar Grande. (Expte. N° 90-29.182/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione la obra de instalación de red de gas en la localidad de Piquete Cabado, municipio de Joaquín V. González, departamento Anta. (Expte. Nº 90-29.087/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione la incorporación al Plan de Mínima de las obras de encauzamiento del río Calchaquí y del río San Lucas, municipio de San Carlos. (Expte. Nº 90-29.092/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione la creación y construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Secundario en el B° Villa Güemes de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín. (Expte. Nº 90-29.094/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la refacción del playón deportivo del B° Martínez Saravia, del municipio General E. Mosconi, departamento General San Martín. (Expte. Nº 90-29.095/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la construcción de un salón de usos múltiples, en el B° Martínez Saravia, del municipio General E. Mosconi, departamento General San Martín. (Expte. Nº 90-29.096/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la construcción de una plazoleta, en el B° Martínez Saravia, del municipio General E. Mosconi, departamento General San Martín. (Expte. Nº 90-29.097/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de una plaza en el centro urbano de la localidad de Misión La Paz, municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia. (Expte. Nº 90-29.101/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la construcción de cordón cuneta en el Barrio Paseo de Las Viñas, de la localidad de Cafayate. (Expte. Nº 90-29.103/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que los Señores Legisladores Nacionales gestionen la concreción

de la obra de Red de Cloaca, para la localidad de la Banda de Arriba, en el municipio de Cafayate. (Expte. N° 90-29.104/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la construcción de defensas, para resguardar la captación de aguas en el municipio de Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-29.108/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en Insistencia, declarando de Interés Provincial la donación de plasma rico en anticuerpos pacientes COVID-19. (Expte. N° 91-42.404/20; 91-42.404/20; 90-28.962/20 y 90-28.951/20 - acumulados).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley nuevamente en revisión, modificando los artículos 7° y 8°, e incorporar el artículo 7° bis a la Ley 7996 referente al Marco Regulatorio para la Investigación Médica y el Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados. (Expte. N° 90-28.511/20).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se incremente la publicidad en los medios masivos de comunicación a los fines de difundir la inconveniencia de la automedicación en los casos de presentar síntomas compatibles con el virus COVID-19. (Expte. N° 90-29.172/20).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado se realice gestiones para prohibir la práctica de motocross y de actividades afines en el predio La Banda, Encon Grande, departamento Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-29.178/20).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.203/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

CREACION DEL PROGRAMA "SALTA SE REACTIVA"

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Programa "Salta se Reactiva" que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la provincia de Salta, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada una de las zonas provinciales deprimidas, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial.

Art. 2º.- Objeto. El Programa "Salta se Reactiva" reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 3º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en las siguientes actividades:

- a) Agricultura: comprende las inversiones en riego, maquinarias para el sector agroindustrial, insumos, máquinas, herramientas y servicios destinadas a la producción agrícola, frutícola, hortícola, de cereales, forrajes y pasturas.
- b) Industria: insumos, servicios técnicos y maquinaria preferentemente producida en la provincia de Salta, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los parques y zonas industriales de la Provincia.
- c) Construcción: materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de unidades habitacionales y locales comerciales.
- d) Comercio y Servicios: mercadería, servicios técnicos y equipamiento.

Art. 3º.- Modalidad. En todos los casos la Provincia reintegrará hasta el veinticinco por ciento (25%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA, utilizando como medios de reintegros el dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo (para uso en actividades turísticas, gastronómicas, sociales, culturales, recreativas, deportivas y de interés local, entre o trae) y/o el otorgamiento de un crédito fiscal, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 4º.- Requisitos. Podrán ser beneficiarios de la presente Ley aquellas personas humanas, jurídicas o fideicomisos que cumplan lo siguiente:

- a) No superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Resolución General 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.
- b) Se encuentren inscriptas como contribuyentes en la provincia de Salta y desarrollen sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción.
- c) Presenten una propuesta de inversión categorizada a las actividades económicas descriptas en el artículo 2º de la presente Ley.
- d) Deberá tener Resolución aprobatoria emitida por el Comité de Evaluación del "Programa Salta se Reactiva".

Exclúyase de lo establecido en los incisos a) y b) del presente artículo a las personas humanas con motivo de las inversiones que se realicen por aplicación del inciso c) del Artículo 2º de la presente Ley.

Art. 5º.- Prohibiciones. No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

- a) Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal);
- b) Sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones. Excepto las que tengan sucursal radicada en la Provincia;
- c) Contratistas del Estado, siempre que la propuesta esté relacionada a la relación contractual con el Estado provincial;

- d) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;
- e) Será también causal de exclusión estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

Art. 6º.- Inversión. Autorícese al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000,00) en el Programa creado por la presente Ley.

Art. 7º.- Partida Presupuestaria. El Poder Ejecutivo incorporará en el Presupuesto vigente y en el Presupuesto del Ejercicio 2021, las partidas correspondientes.

Art. 8º.- Crédito Fiscal. Los beneficiarios del Programa “Salta se Reactiva” que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha que se establezca en el pliego de condiciones o bases de la convocatoria podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del veinticinco por ciento (25%) de la inversión total, para cancelación de impuestos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos. Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el mismo o persona humana sin actividad fiscal declarada.

Art. 9º.- Implementación. El otorgamiento del crédito fiscal será implementado en la entrega de certificados y/o el mecanismo de billetera digital y/u otras modalidades idóneas, y deberá contar con resolución aprobatoria emitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos. La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2023, prorrogable por el Poder Ejecutivo por un mismo período de tiempo. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 10.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Reactivar la economía y cuidar el empleo es el desafío más grande al que nos enfrentamos actualmente pues el efecto de la pandemia de Covid-19 impacta de lleno en todos los ámbitos de la vida cotidiana de los salteños.

Resguardar la salud de la población en general ha sido la prioridad de la gestión provincial del Dr. Gustavo Sáenz. Hemos comenzado a reabrir la economía y tenemos que atenuar el fuerte impacto negativo transversal a todos los sectores productivos, comerciales y de servicios de la Provincia.

Hoy debemos impulsar nuestra economía con más intensidad y con el aporte del sector privado. Es por ello que este proyecto propicia la creación del plan "Salta se Reactiva" que permita direccionar quinientos millones de pesos al sector productivo, industrial, de la construcción, del comercio y de los servicios.

"Salta se Reactiva" encuentra un claro precedente en la Ley 9243 de la provincia de Mendoza, en donde el gobierno local ha decidido invertir 4500 millones de pesos en dos años para reconstituir el tejido productivo.

El proyecto prevé que la Provincia hará un reintegro de hasta el 25% de las inversiones vinculadas a cuatro actividades: agricultura, industria, construcción y comercios-servicios.

Por ejemplo: a una familia (o una empresa) que quiera construir o ampliar un inmueble, el Estado le reintegrará hasta el 25% del costo de la obra, entre otras posibilidades de inversión que serán subsidiadas, en mayor o menor medida, por la Provincia a través de distintas formas de reintegros.

El objetivo es fortalecer a las pymes en el contexto de pandemia y ayudar a las personas que decidan invertir para mover la economía local.

Básicamente, podrán participar quienes presenten un proyecto de inversión en Salta en construcción, comercio, industria y agricultura. A cambio, los individuos, empresas y familias que participen obtendrán beneficios fiscales bonificaciones, dinero en billeteras virtuales y acompañamiento permanente.

Las actividades deben representar un beneficio de todos los ciudadanos de Salta, ya que los fondos que se inyectarán representan un esfuerzo público y privado.

Por eso, quedarán afuera del programa la compra de inmuebles o terrenos, de vehículos, las especulaciones financieras, o la compra de franquicias, patentes, concesiones o llaves de un negocio ya existentes. Tampoco se refinanciarán pasivos.

Primero las pymes deben invertir, traerle la factura al Estado Provincial y éste le devolverá el 25% de la inversión. Se establece que el instrumento es una "billetera electrónica" con la que luego podrán gastar en otros sectores locales, para que lo otorgado vuelva a familias, emprendedores y hacedores de Salta.

Quienes hayan sido denunciados por no abonar la cuota alimentaria fijada por la Justicia, es decir que deban cuotas para la manutención de sus hijos, quedarán automáticamente afuera de cualquiera de los beneficios del Programa.

Se establece que no se pueden postular los concesionarios o contratistas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya que el objetivo del Programa es ayudar a los sectores más castigados del área privada.

José Ibarra

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-29.204/20

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Las instituciones constituidas legalmente que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas amateurs o profesionales, en todas sus disciplinas y modalidades, deberán garantizar la implementación de las capacitaciones sobre el contenido de la Ley Nacional Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado N° 27499 y la Ley Nacional N° 26485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Art. 2º.- Las capacitaciones se realizarán en la forma y contenidos que establezca la Autoridad de Aplicación prevista por la Ley Provincial 8139, debiendo iniciarse las mismas dentro de un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

El presente proyecto propone que la Ley Micaela se aplique en las entidades deportivas de la provincia de Salta. Se busca que sean obligatorias las capacitaciones para autoridades y personal de clubes en temáticas de género y violencia contra las mujeres.

En el deporte se reproducen situaciones de abuso y violencia de género, por lo que este proyecto trata de erigirse en una herramienta que permita erradicar este flagelo.

Además, cada vez que las mujeres entran en el juego son invisibilizadas. O cuando juegan, lo hacen en desigualdad de condiciones. Por lo tanto, debemos cambiar el paradigma en el deporte provincial en beneficio de todas y todos los salteños.

Se trata de un paso fundamental a la hora de reforzar el abordaje de una problemática que sigue cobrándose vidas en Argentina y en Salta en particular.

El modo y forma de las capacitaciones serán establecidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley 8139 que es el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Empleo, siempre adecuándose a lo establecido por la Ley Micaela y la Ley Nacional de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” N°26485.

La denominada Ley Micaela obliga a todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional a recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres. La propuesta busca capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, para dar cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país al firmar la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En estos días, la Universidad Provincial de la Administración Pública (UPAP) realiza capacitaciones virtuales en cumplimiento con lo que manda la Ley Provincial. Necesitamos revertir esta situación afligente en Salta que, según ha informado el diario El Tribuno, cuenta con veintitrés intentos de femicidios en cinco meses.

Micaela García, de 21 años, fue asesinada en abril de 2017 en Gualeguay (Entre Ríos) por un hombre que tenía antecedentes penales por violación. En gran medida este tipo de crímenes es evitable en la medida en que concienticemos a la ciudadanía sobre esta temática.

Agrego que ya existen antecedentes parlamentarios de idéntico tenor en las provincias de Buenos Aires y Córdoba.

José Ibarra

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

3

Expte. N° 90-29.207/20

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 26529, que establece “Los Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado”, de acuerdo a lo expresado en el artículo 22 de la mencionada norma legal.

Art. 2º.- Facultar el Ministerio de Salud Pública, como Autoridad de Aplicación, con el fin de instrumentar las políticas necesarias y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento en todos sus términos a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-29.189/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos informe, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

1. Cuáles son los objetivos del "Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal".
2. En qué consiste el convenio firmado entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Universidad Nacional de Salta, la Auditoría de la Provincia y el Foro de Intendentes en relación a las capacitaciones del mencionado Plan.
3. Cuáles serán los capacitadores, elección de los mismos, si se pagará por ese servicio e itinerario de las clases.
4. Cuáles y cuántas serán las personas por municipio que se capacitará, forma de la elección e inscripción, si las mismas son en forma gratuita y si a su vez tienen como contraprestación al recibir la capacitación poder volcar los conocimientos adquiridos a los agentes municipales de planta permanente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría a los efectos de su tratamiento.

2

Expte. N° 90-29.205/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Cantidad total de defunciones en la provincia de Salta en los últimos tres años, hasta julio de 2020, discriminada por causa de muerte.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

A los fines de contar con información fehaciente y actualizada, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

3

Expte. N° 90-29.206/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

1. Si se continúa trasladando a las personas detenidas o arrestadas provenientes de las diferentes Comisarías de la Provincia, a la Alcaldía de Ciudad Judicial.
2. Si no es así, determine cuál es el nuevo lugar de traslado transitorio y cuál el protocolo previsto para la contención de nuevos detenidos, ante la situación epidemiológica.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente pedido de informe obedece a reiteradas quejas de vecinos, que han manifestado que, con motivo de ser víctimas de hechos delictivos y al momento de realizar las denuncias correspondientes, (a pesar de haber sido aprehendidos los delincuentes), observan con sorpresa cómo los mismos son liberados en forma casi inmediata, sin siquiera respetar el tiempo previsto para averiguación de antecedentes.

Es el mismo personal policial que informa, que por una cuestión sanitaria propia de la epidemia, y teniendo en cuenta, que la Alcaldía también se encontraría comprometida por posibles infectados, es preferible y casi un protocolo, otorgarles la libertad prontamente, a los fines de evitar el contagio de los nuevos detenidos, ya que no se cuenta con los recursos ni recaudos suficientes para que permanezcan retenidos en las Comisarías.

A los fines de contar con información fehaciente es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

4

Expte. N° 90-29.212/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Salud Pública de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Cantidad de camas de terapia equipadas en los hospitales públicos y Clínicas Privadas de la Provincia.
- b) Especifique cuáles se destinan al tratamiento del virus Covid-19 y cuáles a otro tipo de enfermedades.
- c) Indique cuál es la tasa de uso actual en los distintos hospitales por Covid-19 y otras patologías.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría para su tratamiento.

5

Expte. Nº 90-29.215/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, a la Dirección General de Rentas y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días respecto a los beneficios contemplados por la Ley 8195, lo siguiente:

- a. Requisitos y procedimientos determinados por la reglamentación de la presente Ley, para acceder a la exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del Ejercicio Fiscal 2020.
- b. Alcance de dichos beneficios con respecto a los agentes de retención y percepción, como ser Edesa S.A., Banco Macro S.A. y otras entidades bancarias.
- c. Cómo afectó a las declaraciones juradas de los meses de julio y agosto del corriente año desde la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley, y a las que se efectuaron entre la aprobación de la misma y su reglamentación.
- d. Condiciones y parámetros para que un establecimiento gastronómico sea considerado realizador de actividades turísticas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-29.216/20.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de quince (15) días -remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

Asunto: Ley 8.198 (Restauración de la deuda pública provincial):

- Medidas y/o actos adoptados hasta la fecha al objeto de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública en el marco de la Ley de referencia. Normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias emitidas en concordancia a lo estipulado por el Art. 2°.
- Montos adeudados por cada empréstito, capital e intereses y vencimientos futuros con detalle de los mismos.
- Modalidad de la renegociación, a través de funcionarios del gobierno o si se encomendará a privados. Información que se tuviere respecto de quienes son los principales acreedores.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. N° 90-29.220/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministra de Salud Pública, y por su intermedio a la Presidenta del IPS y/o organismo que corresponda, para que en el plazo de diez (10) días informe lo siguiente: Cantidad de pacientes trasladados y derivados desde los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, a la ciudad de Salta Capital, a partir de Enero de 2020 hasta la fecha, detallando el mismo, mes o por mes. El informe deberá incluir asimismo el monto reconocido en concepto de pasajes, combustibles y cualquier otro gasto originado en el traslado, el monto reconocido en concepto de alojamiento y comida para el derivado y/o acompañante en su caso.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-29.186/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de que se ejecute la compra de treinta canastos de alambre tejido de primera calidad, destinados a la construcción de gaviones sobre el río Calchaquí, para responder así al pedido de los pobladores del paraje “Cholo Cansado”, municipio de Payogasta.

Héctor Nolasco

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-29.187/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios, a fin de que se ejecute la obra de techado del salón comunitario de “El Colte”, departamento Cachi, solicitado por los pobladores de dicho paraje.

Héctor Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-29.188/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y organismos correspondientes, incorporen en el Plan de Obras Públicas 2020, la instalación del tendido de la red eléctrica hacia el paraje Rodeo Pampa desde el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Carlos Ampuero

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Sabemos que la provisión de energía eléctrica a los habitantes hoy en día es una necesidad básica y un servicio del que no pueden privarse, para proveer de una vida digna.

Actualmente en el municipio de Santa Victoria Oeste, específicamente en el paraje de Rodeo Pampa, son al menos cien familias las que carecen de energía eléctrica y se encuentran en situaciones de desigualdad absoluta, generando la ausencia de este servicio una serie de consecuencias negativas que afectan directamente a sus habitantes, tanto en materia de salud, educación como seguridad y en la posibilidad de lograr una adecuada proyección en materia de desarrollo.

En este sentido y atendiendo la remota ubicación en la que se encuentra, distante del centro de provisión y de hospitales, es una necesidad inminente la articulación de todas las medidas necesarias.

Para poder proveer de este servicio básico, solo se requiere el tendido de red en 8 kilómetros, lo cual no se trata de una obra extensa y es una gestión que permitirá que las familias de Rodeo Pampa y las demás que se encuentran a lo largo del recorrido, como las de El Salto, La Banda, Tres Cruces y La Huerta, puedan vivir en condiciones dignas, generar actividad laboral con la implementación de diversos talleres (carpintería, herrería, etc.) fábricas (lácteos, embutidos, etc.) y comercios, generando mano de obra local.

Cabe destacar que también beneficiará a dos puestos de salud y dos instituciones educativas del nivel primario, lo que permitirá conservar alimentos refrigerados para los alumnos y medicamentos sin romper la cadena de frío.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del proyecto.

Carlos Ampuero

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-29.190/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes procedan a la regularización, ordenamiento, mensura y titularización con Escritura dominial, a favor de los habitantes adjudicatarios y residentes del Barrio Santa Rosa, del municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. Nº 90-29.191/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones ante la Justicia Provincial y Justicia Federal con competencia en la Provincia y/o ante el Procurador de la provincia de Salta o el Procurador General de la Nación y/o ante quien corresponda, a fin de solicitar que se disponga el retiro de todos los automóviles secuestrados y alojados en el predio ubicado en el Destacamento Policial del Parque Industrial de General Güemes, perteneciente a la Policía de

la provincia de Salta, y para el caso que corresponda el decomiso, los mismos sean rematados.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

6

Expte. Nº 90-29.192/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Seguridad, arbitren medidas necesarias a los fines que se disponga lo necesario para la "Creación, construcción y funcionamiento del Servicio de Caballería - Policía Montada, en la localidad de Cobos", teniendo en cuenta el espacio libre existente en el Destacamento Policial de Cobos, Municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

7

Expte. Nº 90-29.193/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan al reacondicionamiento de calles desde Charcas hasta 12 de Octubre, a través de pavimento articulado (adoquín) a las que comprenden el Barrio Villa Tranquila, de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Carlos Alberto Rosso

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-29.194/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan al reacondicionamiento de calles Teniente Ibáñez, Libertad, España, Entre Ríos, Laprida, Alvarado, Leguizamón, Jorge Newbery, desde Juramento hasta Caseros, a través de pavimento

articulado (adoquín) a las que comprenden el Barrio Los Olivos, de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Carlos Alberto Rosso

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-29.195/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Seguridad, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se disponga lo necesario para la creación, construcción y funcionamiento del Destacamento Policial en el paraje El Sauce, Municipio El Bordo, departamento General Güemes.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

10

Expte. N° 90-29.196/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, arbitren los medios necesarios para que se concreten los concursos correspondientes para ocupar cargos de Rector y Coordinador General en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Podemos comenzar analizando la situación de este establecimiento educativo, aduciendo que ya prácticamente hace cuatro años que no cuenta con un rector, ni con un coordinador general designado como corresponde. Se podría decir que la escuela, administrativa y organizacionalmente, está acéfala.

Esta es una situación que en nuestro sistema educativo provincial, no debería estar pasando por cuestiones de organización y calidad educativa.

La institución necesita estar ordenada para que pueda funcionar como tal y así seguir impartiendo la formación de calidad, como lo viene haciendo hasta el momento.

Como legislador me veo en la obligación de buscar las soluciones pertinentes y la presentación de este proyecto es una de las acciones a seguir.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

11

Expte. N° 90-29.197/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realicen las gestiones necesarias para que se actualice la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales N° 6032, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La actualización de la Planta Orgánica Funcional en los establecimientos educativos del Departamento, es fundamental para la organización misma de las escuelas, para el Ministerio de Educación mucho más y para los legisladores también, puesto que es una herramienta fundamental para determinar el crecimiento y desarrollo de los trabajadores, de las necesidades que van surgiendo en cada sector; como así la generación de fuentes de trabajo genuina en cada establecimiento en el cual los directivos saben a ciencia cierta de lo que falta y de lo que el gobierno no está supliendo por razones variadas.

El establecimiento educativo en cuestión tiene la particularidad de no poseer rector hace prácticamente cuatro años y así en otros rubros que necesitan ser suplidos, por cuestiones de organización funcional.

Como legislador, considero importante esta información para poder velar y gestionar ante quien corresponda por la necesidad del establecimiento educativo, como así también colaborar con el Ministerio de Educación en su organización y difusión de datos certeros respecto al tema.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

12

Expte. N° 90-29.198/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga para la Escuela N° 4402 Gendarmería Nacional, de El Quebrachal, la reconstrucción

de un aula que sufrió daños por incendio, como así también dotar a la misma, de nuevas instalaciones tanto eléctricas como de internet y el mobiliario correspondiente.

Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

13

Expte. N° 90-29.199/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el plan de obras públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la perforación de un pozo para abastecer de agua potable a la comunidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-29.200/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el plan de obras públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de alumbrado público y domiciliario para los vecinos del paraje El Algarrobal, Municipio Joaquín V. González.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. N° 90-29.201/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la construcción de núcleos húmedos para la comunidad de Burela, municipio Apolinario Saravia.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

16

Expte. Nº 90-29.202/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que se designe personal médico para el Área Operativa XXIII del Hospital Mario Ramón Villafañe, Municipio Apolinario Saravia.

Marcelo García

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

17

Expte. Nº 90-29.208/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y/o el Ministerio de Salud Pública arbitren las medidas y realicen las gestiones suficientes y necesarias para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina de aféresis (destinada a la extracción de plasma de pacientes recuperados del virus COVID-19) para el Hospital San Vicente de Paul, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cabecera del Norte provincial.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

18

Expte. Nº 90-29.209/20

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga a partir del periodo lectivo 2021, una nueva Cohorte del "Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe" en los Institutos de Educación Superior existentes en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, Nº 6011, Nº 6049, Nº 6050 respectivamente del departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este Proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de este Senador Provincial y en virtud de observar la notoria

necesidad de seguir formando docentes en Educación Intercultural Bilingüe en el Chaco Salteño.

Es cierto que en los tres municipios del departamento Rivadavia se dictó la Carrera Terciaria de "Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Intercultural Bilingüe", pero es también cierto que se debe establecer la continuidad de esta modalidad curricular, habida cuenta que en ese territorio salteño, aún se preservan las lenguas o dialectos originarios.

Los niños aborígenes que comienzan su vida escolar en este Nivel, al desprenderse del seno familiar, solo hablan su lengua originaria y materna; al concurrir a un aula donde la docente solo habla el idioma castellano surgen graves dificultades en la comunicación entre alumno y docente, que tienen efectos en la enseñanza y el aprendizaje, por ejemplo: cuando el niño quiere manifestar a la maestra la necesidad fisiológica para ir a los sanitarios, no logra hacerse entender o viceversa.

Este tipo de situaciones, a diario lo viven los docentes y los alumnos de las diversas etnias como wichis, chorotes, chulupies y tobas del departamento Rivadavia; por lo que es obligación del Estado Provincial ofrecer y adecuar mejores oportunidades para la accesibilidad a la educación, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial.

Por lo tanto, es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga a partir del periodo lectivo 2021, el dictado de una nueva Cohorte del "Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe" en los Institutos de Educación Superior existentes en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, N° 6.011, N° 6.049, N° 6.050 respectivamente del departamento Rivadavia.

Es justo y menester que los niños de pueblos originarios puedan hacer uso del derecho a educarse con docentes formados en Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Eso sin duda brindará más oportunidades en educación, respetando sus culturas, historias y lenguas.

Por todo esto, solicito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

19

Expte. N° 90-29.210/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación y funcionamiento del área Operativa de Salud en la localidad de Los Blancos del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador y por pedidos de los vecinos de las localidades de Los Blancos, de Capitán Pagés y de comunidades como San Patricio, El Gritao, Los Baldes, La Salvación, El Espinillo, El Churcal, El Algarrobo, El Ciervo, Resistencia y Fortín Belgrano, quienes anhelan la creación de su propia área operativa de salud.

Las grandes distancias existentes entre el "Hospital Base" ubicado en la localidad de Morillo y las diversas comunidades que requieren y necesitan independencia de los servicios de salud del Área Operativa IV que comprende actualmente a todo el extenso municipio de Rivadavia Banda Norte, del departamento de Rivadavia, justifican la creación de un Área Operativa de Salud para Los Blancos.

Esto se fundamenta además en el crecimiento demográfico de estas poblaciones y cuando el Centro de Salud de Los Blancos se ve excedido en su operatividad; los pacientes deben recorrer grandes distancias para ser atendidos y asistidos por una patología complicada que necesita internación.

El Centro de Salud de Los Blancos, actualmente se encuentra desbordado en su capacidad operativa, ya que de cuatro camas de internados, hoy pasó a doce camas y sin sumar la demanda de atención de salud de las otras comunidades alejadas de esa parte de la comuna.

Por otra parte, es justo señalar que el municipio de Rivadavia Banda Norte desde siempre ha contado con una sola área operativa de salud identificada como IV; y resulta menester desdoblar la misma para lograr una optimización en los servicios de salud para los habitantes que residen en comunidades alejadas, siendo ya oportuno que se adecúen los recursos humanos y estructuras del sistema de salud, conforme al crecimiento demográfico de este municipio.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

20

Expte. Nº 90-29.211/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se implemente un "Curso Virtual de Capacitación en Informática", si fuera posible que sea gratuito y con puntaje, destinado a los docentes de todos los niveles del departamento Rivadavia y del resto del territorio provincial.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto tiene lugar por iniciativa de este Senador Provincial y ante la necesidad que tienen muchos docentes de diferentes niveles de educación del departamento Rivadavia, que requieren el dictado de un “Curso Virtual de Capacitación en Informática”, como así también necesitan esto, los docentes del resto del territorio provincial.

En estos tiempos de pandemia por Covid-19 y teniendo en cuenta los protocolos de aislamiento preventivo social obligatorio, las aulas sin clases presenciales y las tareas virtuales que los docentes brindan a sus alumnos, resulta menester capacitar a aquellos docentes que así necesiten y requieran.

Asimismo, sería muy importante hacer posible que este Curso Virtual de Capacitación en Informática, si fuera posible que se brinde de manera gratuita y con puntaje para los docentes.

Esta capacitación en informática, no solo servirá para el docente, sino que además contribuirá, ayudará y optimizará las tareas y enseñanzas virtuales que se brindan a los alumnos en estos tiempos difíciles por el Covid-19.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

21

Expte. N° 90-29.213/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, arbitre los medios necesarios, a fin de designar con carácter urgente los siguientes Médicos Clínicos, Dr. Conde Vidaurre, Tomás Rubén, D.N.I. N° 35.777.005; Hernández, José Rafael, D.N.I. N° 95.944.520; Ibarra, Nelson Octavio, D.N.I. N° 32.241.975 para el departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Atento a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo y la emergencia sanitaria dictada como consecuencia, lleva como corolario lógico la necesidad de equipar los hospitales y centros de atención de la salud en forma eficiente, a fin de proveer asistencia de forma efectiva a los habitantes.

Actualmente el Hospital de Tolar Grande y el de San Antonio cuentan con médicos trabajando efectivamente hace un año y medio, sin estabilidad alguna y bajo la amenaza de que frente a importantes propuestas dinerarias se trasladen a trabajar en el Norte de la Provincia, cosa que, si esto sucediera, dejaría carente de profesionales de la Salud a nuestro Departamento.

En este orden de ideas, atendiendo que las áreas profesionales solicitadas deben estar siempre cubiertas por su esencial intervención ante las consultas, lleva en estos tiempos a reforzar la designación de estos profesionales, siendo necesario e inminente.

Atento a lo precedentemente expuesto, solicito se arbitren las medidas a fin de agilizar las designaciones solicitadas para poder garantizar la asistencia médica básica y primaria de los pobladores del Departamento que represento.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: que el proyecto mencionado sobre la designación de médicos se reserve en Secretaría, para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

22

Expte. N° 90-29.214/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Coordinación de Enlaces y Relaciones Políticas de la Gobernación y/o los organismos que corresponda, gestionen las medidas necesarias para determinar un partida especial dentro del presupuesto destinada a los municipios en concepto de asistencia social, anteriormente contemplado por la derogada Ley N° 4126 de “Cooperadoras Asistenciales”, a favor de las personas carentes de recursos que se encuentren realizando cuarentena, por ser positivo de COVID-19 o estén a la espera del resultado del correspondiente hisopado.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

23

Expte. N° 90-29.217/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, instruya a todos los efectores de salud, públicos y privados, la creación de protocolos para garantizar el derecho de los pacientes infectados por COVID- 19 que estén internados a la contención y el acompañamiento por parte de un familiar o pariente, poniendo especial énfasis en situación de final de vida/fallecimiento inminente, como también para menores de edad, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad psíquica y otros supuestos en los que de forma excepcional y justificada corresponda.

Dani Nolasco - María Silvina Abilés

Fundamentos

La situación global de pandemia por Covid-19 que afecta desde hace meses a toda la humanidad, junto a la situación sanitaria excepcional acarrió

múltiples y diversas situaciones para los médicos y personal de Salud, quienes todavía se ven muchas veces desbordados por sus tareas inherentes a la atención de los pacientes infectados por Covid-19. El personal de salud hace todo lo posible para cumplir su función de manera eficiente y en beneficio de las víctimas de este flagelo, poniendo todo de sí mismos y más también.

Los estrictos protocolos actuales para el tratamiento de estos pacientes permiten la proximidad exclusivamente del personal de Salud y médicos haciendo recaer sobre ellos la contención afectiva del paciente, poniéndolos casi todo el tiempo en posición de elegir entre cumplir eficientemente sus tareas médicas o quitarse tiempo para dedicarlo a la contención y acompañamiento.

No obstante, también debemos reflexionar sobre el modo de facilitar un entorno más compasivo durante la internación y especialmente en los casos de un fallecimiento inminente y aquellas que necesitan un acompañamiento por ser menores, dependientes o con discapacidad psíquica, lo cual forma parte de la dignidad humana.

La implementación de protocolos para permitir el acompañamiento de un pariente o familiar facilitaría enormemente la tarea del personal de salud liberándolos del dilema moral entre su deber de tratar profesionalmente al paciente y su vocación humanitaria y fundamentalmente permitiría una internación digna para algunos y para otros una muerte digna.

Por estas razones, pedimos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

Dani Nolasco - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente solicito que se reserve en Secretaría el expediente 90-29.217/20 para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

24

Expte. N° 90-29.218/20

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Expresar repudio por los dichos del Dr Eduardo Duhalde, sobre la posibilidad de que las políticas del Gobierno Nacional determinen un golpe de Estado. Este difícil contexto nos impone, más que nunca, la obligación de extremar la prudencia y trabajar mancomunados por la paz social.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que se reserve en Secretaría.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Expte. N° 90-29.219/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los legisladores nacionales por la Provincia de Salta gestionen ante el Gobierno Nacional la renegociación que se mantiene con la provincia de Salta, en concordancia al marco legal dispuesto por las Leyes Nacionales N° 23.737 - Régimen Penal de Estupefacientes - N° 26.052 - Ley de Desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes-, y la Ley Provincial N° 7.782 (de adhesión al artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052), procurando prever que el resultado de las mismas se utilice con los fines del mejoramiento y ampliación del sistema carcelario salteño, obras de infraestructura en salud y educación, saneamiento y producción.

María Silvina Abilés

Fundamentos

En el año 2013 se aprobó la Ley Provincial N° 7.782, por la cual en su primer artículo la Provincia de Salta adhirió "...al artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052", la que a su vez establece en su artículo 5°: *"A los efectos de la presente ley, establécese un sistema de transferencias proporcionales, a las jurisdicciones (provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que adhieran y que así lo requieran de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia con el objeto de garantizar la ejecución de la presente ley"*.

No es ni más ni menos que la recordada o comúnmente llamada "Ley de Microtráfico", lo que quito -en parte- de la órbita federal el tratamiento y comprensión de delitos de esta índole, a partir del año 2014. La otra consecuencia que generó la adhesión, es la transferencia de fondos que Nación se obligaba a entregar a la Provincia, lo que nunca aconteció.

Tal es así que la Provincia realizó numerosos reclamos, entre los que se destaca el formulado en el año 2019 al Ministro de Justicia de Nación, Dr. Garavano, ya que la deuda acumulada se calculaba por aquel entonces en una suma superior a los \$ 550 millones. Obviamente, desde Nación y por aquel entonces no se cumplió con el reclamo y se excusaron en la ausencia de una ley, la que por cierto está y estuvo desde su sanción siempre vigente, Ley N° 26.052. En estos tiempos de necesidades y urgencias, la gestión de estos recursos no puede ser solo una obligación legal, sino también moral.

En tiempos donde las necesidades se multiplican y las urgencias apremian, nos exige actuar con el mayor orden posible. Es por ello que la gestión de las acreencias que mantiene la Provincia con el Gobierno Nacional de larga data, deben ser atendidas y saldadas cuanto antes, producto de las necesidades que a todo el país, e inclusive el mundo, nos toca atravesar.

En consecuencia, se requieren recursos, se requiere la planificación e inversión de estos en las cuestiones urgentes que vengan a resolver problemas de larga data. Para ello, ordenar las cuentas provinciales es tan necesario, como imprescindible contar con recursos, para invertirlos, en concordancia a los dispositivos legales mencionados ut supra, en la infraestructura y mejoramiento del sistema penitenciario de la Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la sanción del presente.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas.

4

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: una preocupación de la comunidad, no solo del departamento General Güemes, sino de varios lugares de la Provincia, en cuanto a la atención en las oficinas de ANSeS, ya que más allá de la situación existente de covid la comunidad puede comunicarse a las líneas telefónicas existentes, no se están solucionando esos temas. Sabemos que después de cada sesión, cuando exponemos las situaciones de los Departamentos encontramos la solución. Sé que las autoridades pertinentes van a escucharnos.

Por otro lado, ayer en Campo Santo, allí está el Ingenio San Isidro, se han encontrado en la puerta de esa empresa los ex trabajadores a fin de ser escuchados por el cobro de lo que se les debía. Hubo algunos incidentes con la Policía y el Ministro de la Producción Martín de los Ríos hoy los recibía, a fin de poder llegar con los actuales dueños y por la vía judicial correspondiente a lograr que se le cancele lo adeudado por la empresa que se encontraba en su momento dándole trabajo. Recordarán que es la empresa peruana Gloria, que ya no está.

Agradezco por este medio el trabajo y la preocupación de todo el gobierno provincial. Como siempre digo, más allá de que sea nuestro trabajo el poder escuchar y tratar de buscar la solución pertinente, es importante.

Desde este Senado hemos presentado proyectos de declaración, viendo con agrado que la Jefatura de Gabinete de Ministros a nivel nacional, el señor Santiago Cafiero junto con ENACOM, que es el Ente Nacional de Comunicaciones y con nuestros legisladores salteños a nivel nacional, arbitren las medidas necesarias para que se pueda brindar el servicio de comunicación, a través del teléfono, en los parajes del departamento General Güemes. Esto fue en fecha 5 de mayo. El día 20 de mayo presentamos un proyecto en la Cámara con el mismo tenor, lo hemos hecho con el Instituto Superior Amadeo Sirolli de General Güemes, trabajando junto a la Rectora, la Profesora Marta Pastrana. Lo que se solicitaba era justamente que exista internet libre en las plataformas educativas para el nivel terciario, pero también esto aglomeraba al sistema primario y secundario, ya que esta pandemia del COVID-19 nos ha

presentado una nueva forma de brindar clases a los alumnos, y no se llegaba a toda la Provincia de la misma forma, porque había lugares donde se necesitaba la conectividad.

Agradezco a nuestros legisladores nacionales por Salta, al Senador Doctor Juan Carlos Romero, a la Senadora Nora Giménez, al Senador Sergio Leavy, a los Diputados Lucas Godoy, Verónica Caliva, Andrés Zottos, Martín Grande, Miguel Nanni, Virginia Cornejo, y Juan Ameri. Ellos escucharon nuestro pedido como Senado. Por qué digo en conjunto. Porque eso también pasa en distintos lugares de la Provincia. Y en el trabajo colectivo, nuestro Presidente Alberto Fernández emitió un decreto por el cual declara como servicio público a la telefonía, a internet y a la televisión. Esto nos permite saber que ha sido escuchado a nivel nacional y que a su vez también nos hemos dado cuenta, a través de esta pandemia lamentable, que internet es tan necesario no solo para comunicarnos con nuestros seres queridos, para trabajar o estudiar sino para poner de manifiesto tantos talentos existentes.

Agradezco también a aquellos docentes, muchos del campo, que han hecho una ardua tarea, ya que en esos lugares no existía la conectividad. Gonzalo Quilodrán, un salteño que representa a ENACOM, ha declarado que hay más de dos millones de argentinos que no tienen conectividad y hoy por hoy ha pasado a ser prioritario. Es por ello que esto hace que las desigualdades se vuelvan igualdades, que el gobierno nacional en consonancia con los gobiernos provinciales y embajadas, con distintos municipios, trabajen para que la conectividad sea hoy por hoy un servicio esencial. Esto es importantísimo.

Por último, agradezco al Doctor García Salado de Aguas del Norte. Me he encontrado con el reclamo de vecinos de Campo Santo, de barrios antiguos que han sufrido los últimos días. No han tenido agua los barrios Libertad y Luján. Han realizado notas, las cuales he presentado en Aguas del Norte y junto al Ingeniero Ortiz hemos quedado en el trabajo en conjunto con los municipios, para que el servicio de agua se restablezca en los lugares que lo necesitaban. En Campo Santo por la planta potabilizadora de agua he presentado pedidos de informes y hemos estado trabajando para que la Empresa Encovi pueda reactivar la obra, tomar la gente que debe tomar, cumplir con sus obligaciones en un servicio tan importante como es el agua. Junto al Ingeniero Ortiz y al Doctor García Salado hemos quedado de acuerdo en que se trabaje en obras pequeñas pero muy importantes como las cloacas de los barrios Santa Elena y Santa Rita, entre otros.

Agradezco porque muchas veces cuando hay que llamar la atención a una autoridad, a una institución, hay que hacerlo, pero también hay que ser agradecido cuando estas situaciones se plantean.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: tengo algunas preocupaciones que quiero hacerlas públicas en esta sesión y tienen que ver con cuestiones puntuales.

He escuchado a un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial decir que están preocupados por la falta de médicos de emergencia, terapeutas, y por el

tema del uso de los respiradores, por un lado. Otro funcionario se refirió a que saldrían a buscar a jóvenes enfermos con covid en la Provincia. No solamente que a través de sendos pedidos de informes a la señora Ministro de Salud que aprobó este Senado se le solicitó y se expresó la preocupación del Cuerpo por si existían la cantidad suficientes de médicos y sobre todo si estaban capacitados para el manejo de respiradores, no solamente eso sino que en ocasión de la última visita de la señora Ministro al Senado, en forma presencial, le manifesté mi preocupación en cuanto a si estaban dando cursos para médicos para que pudieran familiarizarse con el uso de respiradores. Me sorprende que ahora ellos se sorprendan con la falta de médicos capacitados para esta emergencia.

En cuanto a salir a buscar a los jóvenes, les diré que no creo que vayan a encontrar ningún joven, no porque no estén enfermos. Cada vez tomo conocimiento de mayor cantidad de jóvenes con covid y que se cuidan muchísimo de hacer saber a ninguna autoridad y ni hablar de acercarse a un hospital. Uno piensa cómo es posible esta actitud. Es muy lógica.

Habría escuchado hablar muchas veces de mi preocupación por el miedo que se infundía a la población no solamente del Gobierno de la Nación hacia la ciudadanía, sino en nuestra propia Provincia. Esa prédica constante de infundir miedo, esa actitud que también está en un proyecto de declaración que aprobó la semana pasada este Senado, donde pedimos a las autoridades que inicien una campaña para evitar esa agresividad de la comunidad hacia las personas que tienen la enfermedad. Esto no se puede aceptar, ni existe ninguna posibilidad de que esto sea algo normal. Si desde el gobierno se baja un mensaje de tranquilidad, de confianza, desmitificando el terror que hay hacia esta enfermedad que afortunadamente, con el transcurso de los meses -y ya han pasado seis meses- se confirma que no existe la letalidad que se hablaba en un comienzo, que no hay motivos para alarmarse, sí para preocuparse en muchos casos, sobre todo las personas que tienen patologías previas o edad avanzada, que tienen que tener un recato a la hora de andar por la calle o un cuidado especial. Ahí es donde las autoridades tienen que poner el foco, no tratar de ir contra la gente que está trabajando, que la necesitamos, sino algo que es mucho más sencillo, y menos costoso, de proteger a las personas de alto riesgo. Así de sencillo.

Como es costumbre ahora voy compartir con mis pares algunos datos que no son creación mía, sino datos estadísticos sobre enfermedades que obran a través de la Organización Mundial de la Salud, de distintos países del mundo, de la República Argentina y de la provincia de Salta en particular. Por ejemplo, podríamos decir que la Argentina hoy por hoy es el onceavo país a nivel mundial en cuanto a cantidad de infectados. ¿Y qué nos dice esto? La verdad que nada. No tiene nada que ver, podría decirles en todo caso que tenemos el onceavo lugar, pero que a nivel país, por ejemplo, la ciudad de Buenos Aires o el AMBA siguen de cuarentena. ¿Para qué ha servido esto? Podríamos decir que para nada.

Otra de las cosas. Es importantísimo saber que el covid llegó para quedarse. Hay mucha gente que cree que el covid de acá a un tiempito se va a ir y nos va a dejar vivir en paz. Pero esto no es así, el covid se va a quedar. Entonces, lo que hay que hacer es un poquito de historia, leer las estadísticas y darse cuenta de qué es lo que ocurre con enfermedades análogas,

enfermedades parecidas. Y no se me ocurre nada ni mejor ejemplo que hablar de los coronavirus. Recuerden ustedes coronavirus resfrío, gripe, coronavirus influenza, coronavirus neumonía, todos de la misma familia del covid, son todos parientes cercanos. ¿Cuál es la tasa de mortalidad que tiene la influenza, la neumonía en el mundo y en la República Argentina? Casi la misma que la del covid. A nivel mundial el covid es de un 20%, aquí en Salta tenemos la suerte que la tasa de mortalidad del covid es inferior, en este momento estamos en el 1,8% de mortalidad de la enfermedad.

Qué pasó, por ejemplo, con estas enfermedades, coronavirus, que no solamente años anteriores sino este mismo año la gente se sigue enfermando de coronavirus, la gente sigue resfriándose, sigue engripándose y no necesariamente adquiere el covid, podría ser que tuviera el covid pero sucede y fíjense cómo se manejaron mal las cosas a nivel nacional, que llegó un Secretario de Estado a decir que para el gobierno de la Nación una persona resfriada que llegaba al hospital, ante la duda, ya tenía covid. Eso es un verdadero disparate. La gripe la vamos a tener siempre porque la gripe es endémica, no se va a ir, todos los años las personas de alto riesgo tienen la costumbre de vacunarse, pero no por eso se salvan de tener la enfermedad. A quien se le ocurre pensar, fíjese cómo la tenemos asumida a la gripe, que millones de argentinos nos enfermamos todos los años con resfríos o con gripe y una proporción menor con neumonía, y una proporción menor se muere. No salen en ningún diario esas estadísticas que se dan año a año. No salen en los parte de los gobiernos. Ya hablamos de esto en las sesiones. Esto nos ayuda para saber que las cosas no son como nos las pintan. Claro que existe la enfermedad, pero no es para tener miedo, no podemos seguir infundiendo miedo, y lo que es peor, un ciudadano puede ser que tenga miedo, pero no su gobernante, no sus representantes, no las personas a las que el ciudadano común mira y espera su ayuda, no es entendible que los altos funcionarios del gobierno, ya sea de la Nación o de las provincias, tengan miedo. Eso es inaceptable. Hemos sido puestos por la ciudadanía para llevar tranquilidad, para dar protección, no para tener miedo. ¿Qué es lo que está pasando con el tema de los contagios? Tenemos en la Provincia de Salta dos mil ciento cincuenta y un contagiados al día de hoy, la mitad ya superó la enfermedad y están en sus casas, listos para ir a donar plasma y ojalá se siga haciendo campaña para que donen el plasma. Una ínfima minoría muere, como han muerto el año pasado y los anteriores, y nos seguiremos muriendo porque esto es así, no es nada especial, es así de sencillo.

La sorpresa no termina allí, no sé si les comenté que parte de las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud dicen que en el mundo se mueren por año seiscientos cincuenta mil personas por coronavirus, no por covid, por coronavirus, donde está la influenza, la neumonía, etcétera. ¿Y quién se sorprendía con esto? ¡Nadie! Sin embargo ocurre todos los años y es ¿para tener cuidado? ¡Por supuesto! Éramos chicos y cuando sabíamos que en la escuela había un compañerito o un profesor que estaba con gripe se le recomendaba que se quedara en su casa para no contagiar. Pero hemos convivido con esto y no se detuvo el mundo, no se detuvo el país y menos la Provincia. Cómo puede ser que nos enteremos hoy que el Poder Judicial de la Provincia está nuevamente instaurando una nueva feria, o sea dejar de dar justicia, de dar un servicio esencial a la ciudadanía. El Ministerio Público lo

mismo. Hace cuánto que el Poder Ejecutivo de la Provincia no está trabajando normalmente. Y hoy nos enteramos que los gremios, cuando se enteran que hay transmisión comunitaria -que nada cambia las cosas- solicitan dejar de ir a trabajar. Ya sea en las altas magistraturas del Poder Judicial, del Gobierno o de la Legislatura, las personas que estén en situación de riesgo debieran cuidarse y no asistir, pero no así toda la ciudadanía, los magistrados, los otros representantes, porque no se puede tolerar esto. No se entiende. Gracias a Dios, a partir de la próxima semana vuelven las sesiones presenciales, ya que el compromiso fue por estas dos sesiones, hoy se terminaría con eso. Pero lo que no se entiende, y yo me imagino cualquier ciudadano de esta Provincia, que aporta al crecimiento y a los recursos para que la provincia de Salta funcione, estén trabajando con o sin virus circulando comunitariamente, están trabajando, y en buena hora, me estoy refiriendo a los mozos, a los profesionales, a la minería, a los ciudadanos que no son parte del gobierno, están trabajando normalmente para hacer posible que la provincia de Salta siga funcionando.

Yo me pregunto, señor Presidente, cómo es posible y con qué cara miramos al ciudadano si de nuevo cierra el Poder Judicial, si la Legislatura no vuelve a sesionar, si en el gobierno de la Provincia no están todos trabajando a brazo partido para facilitarle las cosas a la sociedad civil. No hay ningún justificativo, porque ya lo dijo el gobierno de la Provincia que no se vuelve a fase 1, en buena hora que esto sea así. Pero cómo es posible que se vuelva a parar el Poder Judicial, cómo se entiende esto. En todo caso, es inentendible, que se le descuente a los que no vayan a trabajar. Si yo no quiero ir a sesionar en la Legislatura, bueno, que me quiten el sueldo o a cualquier alta magistratura que no quiera ir a trabajar. No es posible que los que tienen que dar el ejemplo se queden cómodamente en su casa, solamente por el hecho de ser empleado público, de recibir una restitución del Estado, porque la mayoría de los ciudadanos de esta Provincia viven de lo que trabajan, de los riesgos que corren todos los días y no puede haber esa discriminación entre un lado y el otro. El sector público de la Provincia, y así como debería ser en todo el país, debe dar el ejemplo, y no tener miedo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: por más que se lo haya hecho en este recinto en ambas Cámaras, nuevamente un reconocimiento y un homenaje a los profesionales de la salud, de la seguridad y también a los medios de comunicación, por la situación que estamos atravesando y que está ocurriendo en el mundo entero, que es la pandemia del COVID-19. Algo que nos preocupa cada vez más. He escuchado atentamente al Senador por Capital, este es un ámbito de discusión, de opiniones diferentes, de sabernos tolerar y saber entender las opiniones de cada uno. En la provincia de Salta han crecido los casos de las personas contagiadas, superando el centenar, lo que no venía ocurriendo últimamente, y la cantidad de contagiados ha crecido de manera exponencial, por lo menos de lo de hace dos o tres semanas atrás.

Con mucho respeto, está claro que las sesiones remotas eran hasta hoy, pero quiero expresar mi opinión al respecto, sería necesario, en virtud al crecimiento que hubo de los contagios en Salta, continuar con las sesiones remotas, por lo menos la próxima sesión, hasta que salgamos de esto, y

también por las declaraciones que hicieron los funcionarios, la Ministra de Salud y el Ministro de Gobierno, que informaban hace dos días que hay contagio comunitario en Capital, Orán y en General San Martín, por lo que amerita continuar con las sesiones de manera remota.

Quiero referirme a lo que está ocurrido en salud en la provincia de Salta. Sabemos que estamos en una situación crítica, sabemos que no hay recursos humanos, que los hospitales no están con los instrumentos necesarios para atender de manera eficiente a la población de Salta y en ese sentido escuchamos al Gobernador, decía esta semana que demos tregua. Nosotros estamos dando tregua en materia de salud, más allá de las necesidades que tenemos en nuestro Departamento y que debe ocurrir lo mismo en toda la Provincia, puntualmente en el Área Operativa XXIII del municipio Apolinario Saravia, donde hay un solo médico que está atendiendo a dos municipios y eso significa atender a más de quince mil habitantes. Pero atendiendo a esta tregua que nos pidió el Gobernador entendemos y tenemos tolerancia. Seguramente la Ministra está trabajando bastante en este tema, más allá que a nosotros no nos atiende el teléfono, pero entendemos la situación, seguimos apoyando esta gestión, seguimos colaborando, poniendo lo que debemos poner desde esta Legislatura, pero se hace necesario decir que en el Hospital Mario Villafañe de Apolinario Saravia es urgente contar con un nuevo médico.

En lo que concierne a los políticos, porque en la sociedad los que tenemos estos cargos es por la voluntad popular, en mi caso particular es la primera vez que ostento el cargo, llevo ocho meses en el cargo de Senador, a nosotros nos tratan como la “clase política”, nos critican, nos pegan, pero no somos una clase política, no somos seres que venimos de otra galaxia a instalarnos en esta Provincia, o en este departamento o pueblo, paraje, barrio a hacer política. Somos sencillamente seres humanos, vecinos comunes. Si somos buenos o malos lo mismo vamos a ser estando en un cargo público o político, por ahí venimos de la parte privada, de Educación, de ser empleados públicos y lo que hacemos en política tiene que ver con lo que venimos haciendo anteriormente, no porque ingresemos en la política nos convertimos en buenas personas si somos malos o si ingresamos en la política nos convertimos en malas personas si hemos sido buenos anteriormente. En ese sentido nosotros, la mal llamada “clase política”, hemos dado muestras a la sociedad de Salta haciendo aportes, particularmente este Senado, que lo decidimos de manera pública y consensuada. Todos los senadores hicimos aportes a las instituciones públicas fundamentalmente a las personas más necesitadas y a las instituciones que tienen que ver con la salud y cuidado de las personas. Por decisión conjunta se ha congelado los sueldos de todos los senadores, de todos los sectores políticos, durante el año 2020 no vamos a tener aumento. Con estos gestos que he enumerado la sociedad no está conforme y tampoco nosotros estamos conformes y queremos aportar más y tenemos esas ganas, la energía, la sinergia a nuestro alcance a beneficio de todos los vecinos de la provincia de Salta.

Tenemos que tener austeridad y buscar la forma de que el gobierno, en este caso el Ejecutivo de la Provincia, tenga más recursos, y se me ocurre lo de las PASO provinciales, Ley 7697 promulgada el 5 de diciembre del año 2011. Ya tuvimos cuatro elecciones con este sistema de las PASO y del voto electrónico. Algunos legisladores han manifestado que el año que viene hay

elecciones, en el 2021, y el gobierno estaría gastando, o mejor dicho la sociedad salteña, más de mil millones para poder hacer frente las elecciones legislativas.

Humildemente mi opinión y mi aporte es que desde esta Legislatura podamos modificar esta Ley, la 7697, y sacar las elecciones PASO y volvamos a lo que eran antes las elecciones, una sola elección general y si hay que hacer elecciones internas partidarias volvamos a eso. Creo que es lo más austero, es un gesto político que podemos hacer y dejar esos más de mil millones que se gasta en cada elección para la gente y a criterio del Ejecutivo de la Provincia, que es quien decide, para reforzar el sistema de salud, creo que mil millones no le viene para nada mal. Usted sabe, señor Presidente, perfectamente como lo saben todos mis colegas, que lo que está haciendo falta es invertir más en salud. El voto electrónico es costoso, bastante oneroso para la población de Salta, y es más austero y económico volver al voto papel. Sugiero que lo analicemos y si tenemos que volver al voto papel volvamos al voto papel, pero no gastemos los recursos de la Provincia en dos elecciones por año, más allá de que obviamente es una obligación, creo que la Nación no va a sacar las elecciones PASO, va a haber dos elecciones nacionales.

Quiero remarcar que este es mi pedido, mi voluntad, mi opinión. Humildemente lo pongo a disposición de los senadores y del Ejecutivo, que se analice esta situación y podamos sacar las PASO.

Por último, como buen militante justicialista, peronista, quiero repudiar, más allá del respeto que tenemos los argentinos por un dirigente de trascendencia nacional como Eduardo Duhalde, que hizo declaraciones despertando por ahí el sentimiento o la opinión de algunos de los militares o pretendiendo instalar que los militares podrían volver al gobierno en la Argentina. Creo que son muy desacertadas estas opiniones vertidas por este dirigente, y no vamos a escatimar en tener actitudes democráticas y dejar que se ponga en peligro este sistema democrático que rige en la provincia de Salta y en la República Argentina.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: quiero saludar a todos y cada uno de los senadores, a usted, señor Presidente, al Secretario Legislativo. Simplemente, para informar y recordar dos cuestiones. Ya se les va a pasar, entre el día lunes y martes, un link a los senadores para una reunión virtual con el Ministro de Economía de la Provincia el Contador Dib Ashur, que quiere informar a los senadores y a los diputados sobre un proyecto referido al Hospital San Bernardo, por un empréstito que está por contraer la Provincia para ampliar dicho hospital. Es por ello que ha solicitado una reunión virtual para el día miércoles a las 10 de la mañana, seguramente a través de la Secretaría Institucional se pasará el link para que los señores senadores que deseen participar de esa reunión puedan hacerlo.

Por otro lado, recordarles que mañana, a horas 11, se realiza la reunión virtual con la Ministra de Salud, donde vamos a poder plantear las cuestiones inherentes a cada uno de nuestros departamentos.

Compartiendo lo dicho por el Senador preopinante, en cuanto a la eliminación de las PASO, hemos suscripto con algunos senadores un proyecto, que será analizado en la Comisión, que tiene por objeto la eliminación de las mismas y obviamente tratar alguna otra cuestión relacionada con el sistema electoral. Comparto la necesidad de evitar gastos, mucho más en esta situación sanitaria en la cual está inmersa la Provincia y el País.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: voy a disentir y coincidir con el Senador Durand Cornejo en algunos aspectos.

En primer lugar, de qué sirvió la cuarentena. La cuarentena sirvió para fortalecer un sistema de salud que no sé si estaba preparado para hacer frente a todo lo que vino. Sirvió para que conociéramos remedios eficaces para hacer frente a esta pandemia.

Decía bien el Senador Durand Cornejo que tenemos dos mil ciento cincuenta y un contagiados y más de la mitad de los casos -gracias a Dios- ya está de alta, no tuvimos mucha mortandad o tasa de mortalidad. Pero ¿a qué se debió esto? Esto se debió a que extremamos los cuidados, a que la gente dejó de poner en riesgo a personas vulnerables a quienes podía serle mortal el contagio. No voy a compartir que compare el coronavirus con una gripe, una neumonía o un resfrío, a lo mejor son familia -no soy médica-, pero esa familia no contagia con la virulencia que contagia ésta. Con esa familia pueden morir algunos, pero no tantos como murieron con el covid, debido justamente a las patologías que tenían algunas de las personas y que al contagiarse resultó ser mortal. Creo que el miedo no paraliza y no paralizó a las autoridades, al contrario, el miedo o los cuidados hizo que se tomen distintas medidas a nivel nacional y provincial, con mayores o menores desaciertos, pero gracias a Dios en nuestra Provincia sirvió para reforzar un sistema de Salud, que no sé si será suficiente, porque todavía tenemos que ver qué es lo que va a pasar en los próximos meses y días, pero sin lugar a dudas tenemos gente trabajando en este tema.

Me preocupa, como le preocupa al Senador, el tema que no tengamos profesionales suficientemente capacitados. Pero sabe qué me preocupa más cuando hablamos de los médicos, que la Gerente del Hospital de mi Departamento haga y difunda mensajes -tengo la captura de pantalla porque me los mandaron- en el cual hace una oferta laboral a los médicos terapeutas de Salta para que se vayan a trabajar a Río Negro con un sueldo alto, cuando en nuestra Provincia tenemos que reforzar el sistema de salud, necesitamos más que nunca a nuestros médicos, tenemos más que nunca contagiados. Una gerente con responsabilidad, a través de distintos mensajes de whatsapp insta a los médicos terapeutas a irse a trabajar a Río Negro. Me parece de una gravedad institucional tremenda.

Voy a coincidir con el Senador García en cuanto se hace necesario llegar a extender el tiempo de la virtualidad en las sesiones. Por eso voy a dejar sentado como moción en estos momentos, que las sesiones del día 3 y 10 de setiembre sean virtuales. Y no lo mociono desde mi individualidad sino que lo consulté con distintos senadores. No voy a coincidir que el tener que hacer una sesión virtual significa no querer sesionar o no ir a trabajar. Hemos sesionado

todos los días, ningún jueves hemos dejado de sesionar. Lo hemos hecho de manera presencial, de manera mixta y hoy lo estamos haciendo totalmente de manera virtual. Voy a mocionar que siga siendo de manera virtual y a solicitar que esta moción se ponga a votación. No estamos cómodamente en nuestras casas, estamos sesionando en estos momentos de manera virtual como podríamos hacerlo desde el recinto, durante toda la semana he estado en contacto con distintos senadores, he visto sus publicaciones en el facebook y ninguno dejó de trabajar. Está cada uno visitando su departamento sin descanso. En mi caso particular estuve en los cerros, estuve en Santa Rufina, en Potrero de Castilla, estuve ayer en Lesser, estoy recorriendo cada uno de los lugares de mi Departamento, viendo cómo se puede ayudar a los productores y a los agricultores a salir de esto, hablando con los pequeños productores, no estamos cómodamente en nuestras casas, sino que estamos actuando con responsabilidad. Saben por qué. Porque no quiero que los Senadores Abán, Nolasco -de Cachi-, Sanguino, vuelvan a sus departamentos contagiados por haberse llegado a nuestra ciudad Capital y contagien a los ciudadanos de sus departamentos, en donde hoy, gracias a Dios, no tienen ningún caso.

Por respeto a estos senadores y a todos los senadores voy a mocionar que sigamos con las sesiones virtuales hasta que tengamos una situación más clara en lo que se refiere a esta epidemia. No quiero quedarme con los dichos de que no queremos sesionar, de que estamos cómodos en nuestras casas, de que el miedo paraliza. No es así. Estamos trabajando cada uno de los senadores en su Departamento, que es donde tiene que trabajar, porque la función del Senador no se limita solamente a concurrir a la sesión, a presentar sus proyectos. He visto que se siguen presentando los proyectos, de hecho tenemos muchísimos que se están tratando, proyectos de ley que van a salir hoy aprobados, proyectos en los cuales cada senador está pidiendo obras, mejoras para su Departamento. Creo que en nada va a modificar que sigamos sesionando de esta manera.

Por eso pido, como moción, que se vote que el día 3 y 10 de setiembre sesionemos totalmente de manera virtual.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: para adelantar mi voto positivo en cuanto a la moción de la Senadora Abilés. Usted, en varias oportunidades, me acompañó a visitar el Departamento y sabe de la estrecha relación que uno tiene con los habitantes de cada zona. Nosotros nunca paramos. Creo que ningún senador paró, más aún los del interior, estamos muy relacionados con la gente. Siempre estamos en contacto con la gente. Seguir con la sesión presencial me encantaría, pero hoy nos obliga a cuidarnos y cuidar a nuestra gente. Mañana estoy yéndome a La Poma. El no haber tenido tanto contacto con la gente y el mínimo contacto que tuve fue con mucho cuidado, hoy estuve reunido con el Ministro Pulleiro con un distanciamiento respetable entre ambos, hace que en cada acción que cumpla se tome todos los recaudos por el bien de uno mismo y por el de la gente. Extremar las medidas para cuidarnos fundamenta el pedido para que sigan las sesiones virtuales. En los dos períodos que llevo desempeñándome en este cargo tres o cuatro ausencias en

los siete años debe ser mucho, porque siempre me gustó estar presente representando a mi departamento, al pueblo de La Poma.

Tranquilamente me podría quedar en Salta Capital, no ir a mi Departamento o quedarme en mi Departamento y no hacer gestiones en Salta Capital, ambas cosas obligan, tenemos que llevar víveres para la gente, el jueves pasado estuvimos en Cerro Negro trayendo gente en una camioneta, a cobrar, a comprar sus víveres, y llevándolos de nuevo. Una persona falleció y tuvimos que llevar los familiares, acompañarlos. Una serie de acciones que hace inevitable que estemos en contacto con la gente, pero cuando podamos evitarlo mucho mejor por el bien de nuestra gente. Muchas veces digo “no importa si nos contagiamos” y me hago cargo de lo que digo, porque uno sabe y lo asume, pero que seamos un nexa para otras personas, para los seres queridos, para los que menos tienen. Una persona del campo que se contagie tiene que venir a Salta, hacerse tratar y todo lo que eso implica, se hace muy difícil.

Reitero mi apoyo al pedido de la Senadora Abilés y seguiremos acompañando a todos los Senadores en la medida que necesitemos, aconsejarles, ayudarles y darles una mano en este trance, y acompañar a este Cuerpo y al gobierno provincial. Seguramente entre todos vamos a salir adelante.

Saludo al Senador Juan Cruz, seguramente ya está saliendo de esta etapa, un abrazo. Con este sistema de sesión virtual ayudaremos que Juan y otros nos cuidemos, un abrazo a todos.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: pido la palabra, he sido aludido.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: me parece que es útil porque lamentablemente se me malinterpreta. Estoy de acuerdo en que no podemos estar en todo a favor, pero no he dado ninguna estadística que haya sido hecha por mí. He leído estadísticas que obran en la Provincia, en la Nación y en la Organización Mundial de la Salud, en todo caso invito a quien dude de estos números que los revise, pero que no pongan en mi boca palabras que no he dicho.

Por otro lado, señor Presidente, el mayor de los respetos y ratificar el honor que siento de pertenecer a este Cuerpo, tener a los senadores con quienes comparto la tarea de todos los días. Lo que sucede es que hablo en general y nosotros somos uno de los Poderes del Estado y con toda lógica como mandato constitucional, me refiero a los otros Poderes del Estado y obviamente que hace a la buena educación hablar de uno también. Ratifico el trabajo a destajo que se hace desde el Senado de la Provincia y lo que quiero es que sigamos así. No han sido pocas, sino muchas veces las que hemos hecho sesiones remotas y presenciales. Estamos trabajando, yendo al despacho todos los días y después nos tenemos que ir a nuestras casas a hacer la sesión. Hay muchos senadores a los que les es complicado llegarse hasta Salta, claro que sí, y hay senadores que tienen una edad y una situación sanitaria que amerita que se queden en sus casas, pero se pueden hacer las sesiones en forma mixta y de esa forma poder estar presentes, los que

podamos estar presentes, los que vivimos cerca de la Capital, por ejemplo, y podernos ver e interactuar como se hace en las sesiones.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción de la Senadora del departamento La Caldera, que las sesiones del día 3 y 10 de setiembre tengan el carácter de sesión virtual. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la moción que ratifica que las sesiones sean el 3 y el 10 en forma virtual, con el voto negativo de los señores senadores por el departamento Capital y Rosario de la Frontera.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: para referirme a lo que todo el mundo está hablando, que es la pandemia del covid. Tuvimos la semana pasada la desgracia de tener los primeros casos en el departamento Guachipas, lo cual me llevó a la obligación y a la tarea de seguir acentuando la relación con el hospital, con los agentes sanitarios, con los agentes de la salud del Departamento.

Por suerte, gracias a Dios, en marzo habíamos arrancado una tarea en la cual me había puesto enteramente a disposición de la Directora del hospital para armar una sala de protocolo covid. En todo este tiempo lo pudimos lograr, consiguiendo los tubos de oxígeno, tensiómetro, oxímetro, termómetro digital, una cantidad importante de camas, colchones, obviamente con la donación de camas, colchones con sus correspondientes frazadas. En fin, todo lo que hace a lo que se puede llegar a precisar en este tipo de emergencia llegado el momento.

El sábado pasado pude estar en contacto con la Directora, recibir el informe de cómo había sucedido este contagio y me hace el pedido -lo voy a solicitar nuevamente porque ya lo hice- de una ambulancia para el Departamento. Hemos visto con muchísima alegría y agrado la entrega en otros departamentos en los cuales sabíamos que les hacía falta. Hoy nos toca a nosotros y nos hace falta. Contamos con dos ambulancias, una está fuera de circulación por problemas de mantenimiento por lo que hoy tenemos una sola ambulancia, sabiendo las dimensiones territoriales que tiene el departamento Guachipas. Por eso, solicito una vez más, por intermedio del Senado, al Ejecutivo o el Ministerio de Salud que nos ponga en ese listado, porque realmente la estamos necesitando.

También, agradecer al Ministro de Obras Públicas. Hay una enorme preocupación, tenemos un hospital chico de dimensiones y está haciendo falta la terminación de la tercera etapa de ampliación que se había solicitado en su momento y que estaba parada desde el 2012. Ayer tuve una reunión con el Ministro de Obras Públicas, en la cual se comprometió para la semana que viene a desempolvar el expediente que estaba archivado y ver de qué manera y rápidamente poner a disposición todo lo que tenga que hacer para la ampliación de nuestro querido Hospital de Guachipas. Eso es todo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Rosso.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marocco).- Ya hizo uso de la palabra, señor Senador.

Sen. Rosso.- Simplemente, en medio de toda esta pandemia, para compartir con ustedes una alegría de parte del Colegio 5.168 "Santa Teresita" de General Güemes. Pudieron completar sus estudios y tuvieron su primer egresado. Se llama Gerardo Cardozo, y en nombre de toda la comunidad, felicitarlo. Estuvo en la mesa la Profesora Gisella Svendsen, la Profesora Liliana Fina, el Profesor Martín Álvarez y compartieron con toda la comunidad ese momento.

En nombre de la institución felicitarlo, y hacer extensivo a aquellas instituciones educativas que en toda la Provincia estuvieron atendiendo para que alumnos en forma virtual, con todos los protocolos correspondientes de los docentes, puedan completar su escolaridad secundaria.

Como siempre digo, a las sesiones a través de este sistema la están viendo muchos salteños, no solo en la Provincia sino en el mundo.

Sr. Presidente (Marocco).- Senador Pailler, lo estaba buscando, tiene usted la palabra.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: se me había caído la señal.

Quiero referirme a lo expresado por quienes me precedieron en el uso de la palabra, respecto a un tema candente en estos días que ha salido a la luz, es el tema de la eliminación de las PASO. Quien les habla presentó un proyecto con el número de expediente 28.809/20, presentado el día 21 de mayo, tiene estado parlamentario y me acompañan en la firma el Senador Rosso, el Senador Curá, el Senador Sanguino y el Senador Ampuero. Habíamos consensuado en la Comisión que, debido a la pandemia, este tema se iba a tratar posiblemente en el mes de septiembre. Este tipo de leyes se tienen que tratar y/o aprobar en años que no son electorales. Si nosotros lo aprobamos este año, el año que viene se puede dar cumplimiento con lo que diga esta ley.

De acuerdo a lo que han expresado en la Cámara de Diputados dos economistas, que me merece el mayor de los respetos, una elección costó en el año 2019 cuatrocientos millones de pesos y de acuerdo a las proyecciones y los cálculos de gastos este año estaría costando entre ochocientos y novecientos millones de pesos, para realizar simplemente una encuesta. Solamente elegimos tres diputados nacionales y los concejales en cada uno de los municipios porque las elecciones son cada dos años.

Gastar esta fortuna no sería procedente en estos momentos. Los políticos, más allá de haber colaborado, de que nos hayamos congelado el sueldo, tenemos que dar un gesto de grandeza y eliminar estas PASO. Que cada partido elija en interna o en la forma que ellos crean conveniente y pongan sus propios candidatos.

No tengo en este momento, porque no lo pensaba decir, pero con ese dinero podemos hacer algo así como treinta escuelas y unos veinte hospitales de mediana complejidad. Creo que lo debemos pensar.

Les pido a todos los senadores que nos acompañen con este proyecto. Que la Comisión saque el dictamen y pronto podamos estar tratando y aprobando.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito se dé ingreso a un proyecto de declaración, no tengo en este momento el número de expediente, motivo por el cual voy a leerlo brevemente: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice los trámites, gestiones y reasignaciones de partidas necesarias al objeto de que se construya un nuevo edificio para la Comisaría 31 de la Unidad Regional N° 3". Solicito sea reservado para su tratamiento sobre tablas.

Asimismo, se dé ingreso a un proyecto de ley que en su artículo 1° expresa: "Declárese en la provincia de Salta el Día de la Confraternidad Antártica el 21 de Junio de cada año".

Un proyecto de resolución, declarando de Interés del Senado el Torneo de Ajedrez, Torneo Promocional Internacional homenaje a Aníbal Aparicio, que se realizará el 12 de septiembre.

Un proyecto de declaración, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Torneo de Ajedrez, Torneo Promocional Internacional en homenaje a Aníbal Aparicio.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito se incluya un proyecto en el cual se prorroga la ley relacionada con el Régimen Penal Juvenil, otro proyecto, también de ley, sobre la caducidad de instancias en esta nueva etapa que estamos transitando. No tengo los números de expediente, pero ambos proyectos se encuentran en Secretaría.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: quiero ingresar un proyecto de declaración, no tengo el número, pero expresa un pedido de reconstrucción a nueva de un aula que se ha incendiado en la Escuela Gendarmería Nacional, del pueblo de El Quebrachal, para que tenga tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Senador: ¿ese proyecto está en el Boletín de Asuntos Entrados?

Sen. García.- Está en el Boletín de Asuntos Entrados, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: para solicitar el ingreso de un dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, expediente 91-41.312 para que pase al

Orden del Día; y de un proyecto de declaración, expediente 90-29.223, y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva por Secretaría, señor Senador.

III

Dictámenes de Comisiones

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el 5 de septiembre de cada año como "Día de la Mujer Indígena", en conmemoración a la lucha de todas las mujeres indígenas en defensa y reconocimiento de sus derechos étnicos culturales. (Expte. N° 91-41.312/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

4

Expte. N° 90-29.222/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

INTERNAS PARTIDARIAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Deber. Todos los partidos políticos y/o frentes electorales procederán a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales: Gobernador y Vicegobernador; Senadores y Diputados; Intendentes, Concejales y Convencionales, mediante elecciones internas partidarias, y/o de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas.

Art. 2°.- Forma. Las elecciones internas de cada partido y/o frente electoral, en caso de ser posible, se realizarán en forma simultánea en los distritos que correspondan. Participarán de las mismas, los afiliados del partido o partidos integrantes del frente, conforme a los padrones de afiliados que aportaran las respectivas autoridades electorales. El sufragio en las mismas, es universal igual y secreto.

Los electores deberán emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir.

De la emisión del voto se dejará constancia mediante la entrega de un comprobante cuyo modelo determinará la Junta electoral del Partido o Frente.

Art. 3°.- Incompatibilidad. Los candidatos que se postularen en las internas partidarias podrán hacerlo en una (1) sola agrupación, dejando a salvo la posibilidad de recibir adhesiones a su candidatura; y para una (1) sola categoría de cargos electivos. De la misma manera, solo podrán hacerlo en un solo partido o frente electoral, y quedarán inhibidos de intervenir como candidatos en la elección general por otro partido o frente diferente.

Art. 4º.- Junta Electoral. Atribuciones. La Junta Electoral del partido o frente, tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las elecciones internas, según lo establecido en su respectiva Carta Orgánica, o bien en el reglamento Interno del Frente, debiendo garantizar la amplia y democrática participación de todos los interesados, dando amplia publicidad y difusión a sus actos y cronogramas electorales. Siendo de aplicación supletoria al respecto, la Ley Provincial N° 6444 y sus modificatorias. Además, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Reconocer las listas intervinientes. 2) Oficializar las precandidaturas y sus adhesiones, previo exhibir las listas y resolver las impugnaciones. 3) Proponer al Tribunal Electoral los lugares donde se realizaran las votaciones, lo que quedara sujeto a aprobación de este último. 4) Comunicar todo ello y el resultado de las internas partidarias al Tribunal Electoral, en la forma en que éste determine.

Art. 5º.- Reconocimiento. Para obtener el reconocimiento, las listas intervinientes deberán registrarse de conformidad a lo establecido en el cronograma electoral, según la Carta Orgánica o Reglamento Interno del Frente.

Art. 6º.- Convocatoria y fecha de elecciones. La convocatoria a elecciones internas la realizará el órgano partidario o del frente, según lo establecido en su carta orgánica o reglamento interno, y de conformidad a lo previsto al respecto en la convocatoria a elecciones generales que realizare el Poder Ejecutivo Provincial. La convocatoria del partido o frente electoral deberá ser publicada en el Boletín Oficial y se le dará adecuada difusión.

Art. 7º.- Comunicación. Los partidos políticos o frentes electorales con ámbito de actuación en la Provincia tendrán la obligación de comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral, su carta orgánica, reglamentación interna y sus modificaciones, en particular en lo referido al sistema electoral a desarrollar con motivo de las elecciones internas, acompañando copia de las mismas e informando el cronograma de estas en los plazos y formas que se desarrollan en la presente, en caso de corresponder.

De igual manera y en caso de no celebrar elecciones internas, el partido o frente electoral deberá cumplimentar lo requerido en el anterior párrafo en el plazo y forma que señale el Poder Ejecutivo en la convocatoria a elecciones generales.

TÍTULO II

JUSTICIA ELECTORAL

Art. 8º.- Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las elecciones generales y controlará la legalidad de las elecciones internas partidarias, además de las siguientes atribuciones: 1) Elaborar y dar amplia difusión al cronograma electoral. 2) Confeccionar y exhibir los padrones. 3) Confirmar las oficializaciones, previa resolución de las observaciones de Secretaría. 4) Aprobar los diseños de pantalla de voto electrónico que serán la interfase con el elector, el diseño del comprobante impreso del voto y en su caso, las boletas de sufragio. 5) Designar las autoridades de mesa. 6) Nombrar los veedores judiciales. 7) Practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y establecer los

suplentes. 8) Juzgar la validez de las elecciones internas y generales. 9) Todas aquellas cuestiones inherentes al cumplimiento de la presente Ley y no establecidas para las juntas electorales.

Art. 9º.- Reconocimiento. Para obtener el reconocimiento, las listas intervinientes en las internas partidarias, o bien directamente en las elecciones generales, deberán registrarse ante la Junta electoral mediante la presentación de un acta constitutiva, rubricada por no menos de cinco (5) afiliados al partido político o alguno de los partidos que integran el frente electoral y cumplir con las siguientes condiciones: 1) Denominación adoptada y determinación del ámbito de actuación. 2) Constitución de domicilio, designación de dos (2) apoderados, con un teléfono y correo electrónico. 3) Acreditar el aval de por lo menos el cinco por ciento (5%) de afiliados al partido, y en su caso, al frente electoral, con domicilio en el ámbito de actuación territorial. Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista. 4) Los avales deberán estar certificados por el apoderado de la lista, y contendrán: nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio, firma y denominación de la lista que apoya.

TÍTULO III CONVOCATORIA

Art. 10.- Convocatoria y fecha de elecciones. La convocatoria a elecciones internas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado, con una antelación no menor a noventa (90) días previos a la realización de las internas.

Art. 11.- Contenido. La convocatoria deberá expresar: 1) Fecha de las elecciones internas y de las elecciones generales 2) Clase y número de cargos que pueden nominar candidatos. 3) Número de candidatos, titulares y suplentes, por los que puede votar el elector. 4) Indicación de los sistemas electorales de cada partido y agrupación municipal con personería vigente. En su defecto se aplicará el sistema previsto en el Régimen Electoral Provincial. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y se le dará adecuada difusión.

TÍTULO II – ELECCIONES GENERALES PADRONES ELECTORALES

Art. 12.- Confección. Igualdad. Los padrones electorales serán confeccionados por el Tribunal Electoral sin distinción de género, a cuyo fin podrá solicitar los datos a la Justicia Federal con Competencia Electoral.

El elector votará en el lugar a determinar por el Tribunal Electoral, el cual informará de ello debidamente por medios masivos de comunicación.

Art. 13.- Provisorios. Los padrones provisorios no serán impresos y su exhibición se realizará a través de la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes, ochenta (80) días antes de los comicios generales. Asimismo el Tribunal Electoral remitirá copia de dicho soporte a las autoridades públicas que estime conveniente y los dará a conocer a través de su sitio web en Internet. Durante los diez (10) días posteriores se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo; resueltas las mismas, el Tribunal Electoral mediante resolución lo elevará a definitivo.

Art. 14.- Definitivos. Los padrones definitivos serán impresos treinta (30) días antes de la fecha del comicio, con los lugares de votación y sus distintas mesas, conforme a la cantidad de electores que determine el Tribunal Electoral.

TÍTULO III

FRENTES ELECTORALES

Art. 15.- Facultad. Los partidos políticos podrán concertar alianzas o frentes electorales transitorios con motivo de la elección general, siempre que sus respectivas cartas orgánicas lo autoricen. El reconocimiento deberá ser solicitado por los partidos que lo integren a través de sus apoderados comunes hasta sesenta (60) días antes del acto electoral, o internas partidarias en caso de corresponder.

Art. 16.- Requisitos. El acta de constitución deberá contener: 1) Constancia de que la alianza fue resuelta por los organismos partidarios competentes. 2) Nombre y domicilio adoptado. 3) Plataforma electoral común. 4) Forma democrática acordada para postular precandidatos y el facultado para ello, utilizándose el sistema D'Hont para la distribución proporcional de cargos a Diputados y Concejales. 5) Designación de la Junta Electoral. 6) Reglamento Electoral. 7) Designación de dos (2) apoderados y sus potestades especiales. 8) Modo acordado para la distribución de aportes públicos.

TÍTULO IV

POSTULACIÓN

Art. 17.- Clases. Los precandidatos serán postulados por proclamación o por adhesión. Las listas deberán postular candidatos en todas las categorías a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o por adhesión. Las postulaciones por adhesión podrán exceder el ámbito de actuación de las listas.

Art. 18.- Adhesión. Cuando en una lista de un partido o frente electoral no se postularen precandidatos en una o más categorías, podrán incorporarse, por vía de adhesión, a los precandidatos de otra lista del mismo partido o frente electoral. Deberá mediar una adhesión única por categoría, con la confirmación expresa de quienes reciban dicha adhesión.

Art. 19.- Forma. Solicitada la adhesión por el apoderado de la lista, requerirá para su formalización la aceptación del candidato adherido, y en su caso del suplente, en presentación conjunta con sus apoderados; todo lo cual se acompañará al mismo tiempo y se hará constar en una sola acta.

Art. 20.- Oportunidades. El acta de solicitud y aceptación de adhesión de candidatos deberán presentarse conjuntamente con las oficializaciones ante la Junta electoral partidaria o del frente, o en su caso directamente ante el Tribunal Electoral.

Art. 21.- Excluidos. No podrán ser candidatos en elecciones los excluidos del padrón como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, y además, las personas con auto de procesamiento o condena por genocidio crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones

graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1.976 y el 10 de diciembre de 1.983.

TÍTULO V OFICIALIZACIÓN

Art. 22.- Competencia. La oficialización de las candidaturas, incluidas las listas únicas, será efectuada por las juntas electorales o el organismo que disponga la carta orgánica, previo a exhibir las listas y resolver las impugnaciones. La realizarán conforme a la normativa constitucional y legal aplicable, respetando las disposiciones de las cartas orgánicas respectivas, la reglamentación interna vigente o la establecida por el frente al momento de su constitución.

Art. 23.- Comunicación. Las candidaturas tanto para las elecciones internas como las generales, deberán comunicarse por escrito al Tribunal Electoral, con sus respectivas aceptaciones y también en formulario electrónico, hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario en el caso de las elecciones generales, y en las internas de conformidad a lo establecido en la convocatoria a elecciones del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 24.- Observaciones de Secretaría. Durante el plazo de cinco (5) días de comunicadas las oficializaciones, la Secretaría del Tribunal Electoral observará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación, las que serán resueltas por el Tribunal Electoral dentro de los cinco (5) días de evacuada la vista que, de las observaciones, se correrá por cuarenta y ocho (48) horas al apoderado.

Art. 25.- Reemplazos. Las listas de los partidos o frentes electorales reemplazarán a los candidatos cuya observación ha sido resuelta contrariamente a sus pretensiones, en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el reemplazante fuere rechazado no podrá procederse a un nuevo reemplazo e indefectiblemente se correrá la lista, teniendo presente las previsiones legales del cupo. Igual previsión corresponderá si no presentaren al reemplazante.

Art. 26.- Confirmación. Recurso. Resueltas las observaciones o admitidos sus reemplazos, el Tribunal Electoral confirmará, por resolución, las oficializaciones de las candidaturas y sus adhesiones. Contra dicha resolución no se admitirá recurso alguno, salvo reconsideración.

TÍTULO VI TECNOLOGÍA

Art. 27.- Incorporación. En los procedimientos de emisión y escrutinio de votos, tanto en elecciones internas como generales, se utilizarán tecnologías que procuren la seguridad y celeridad del proceso electoral.

Art. 28.- Aprobación y control. El Tribunal Electoral deberá aprobar y controlar la aplicación de las tecnologías garantizando transparencia, el acceso a la información técnica por parte de las fuerzas políticas intervinientes, estableciendo las características técnicas y condiciones generales de

funcionamiento a que deberán ajustarse todos los dispositivos y equipamientos necesarios para la votación y el escrutinio.

Art. 29.- Pantallas. El Tribunal Electoral garantizará la uniformidad del diseño de pantalla, cuidando que existan diferencias suficientes que las hagan inconfundibles entre sí. Las pantallas permitirán el voto por lista completa o por categoría.

Art. 30.- Asignación de colores. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones, las fuerzas políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores que identifiquen a las fuerzas políticas en las elecciones internas y en la elección general. Toda forma de aparición en pantalla de una fuerza política tendrá el mismo color que se le haya asignado el que no podrá repetirse con el de otras, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color tendrán en el fondo de pantalla de todas sus listas el color blanco. En caso de controversia sobre la pretensión del color, el Tribunal Electoral decidirá a favor de la fuerza política que más se identifique tradicionalmente con el color.

Art. 31.- Imágenes. Símbolos partidarios. Hasta treinta (30) días antes del acto eleccionario los apoderados de las listas intervinientes de los partidos políticos o frentes electorales presentarán al Tribunal las imágenes de los precandidatos a cargos unipersonales y los de primer término para ser incluidos en los modelos de pantallas de las elecciones internas y de las elecciones generales. Los precandidatos o candidatos cuya imagen no haya sido presentada aparecerán en las pantallas con una silueta. Las fuerzas políticas podrán solicitar la incorporación de símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios reconocidos públicamente, los que no podrán ser utilizados por otro, ni tampoco en forma exclusiva por una lista del mismo partido al que pertenecen.

Art. 32.- Audiencia. Cumplidos estos trámites, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados y oídos éstos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración.

Art. 33.- Aplicación. A partir de la vigencia de la presente Ley, en todas las mesas receptoras de votos tanto de las elecciones partidarias como de las generales, deberán aplicarse las nuevas tecnologías de voto electrónico. No obstante, el Tribunal Electoral podrá mantener el sistema tradicional en algunas mesas cuando razones de organización y funcionamiento así lo aconsejen, en cuyo caso los modelos de boletas deberán reunir los requisitos y previsiones establecidos para su aprobación en el Código Nacional Electoral.

TÍTULO VIII

LUGARES DE VOTACIÓN

Art. 34.- Habilitación. El Poder Ejecutivo Provincial determinará, con sesenta (60) días de anticipación, los distintos lugares de votación de las internas y generales, que procuraran coincidir en cuanto fuere posible, salvo razones de practicidad, cantidad de electores, necesidad o fuerza mayor. Tal determinación la realizará a propuesta del Tribunal Electoral.

Art. 35.- Autoridades de mesa. Designación. Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un presidente, también se designará un suplente que lo

auxiliará y reemplazará. El Tribunal Electoral con una antelación de veinte (20) días del acto eleccionario general nombrará a las autoridades de mesa, quienes cumplirán dicha función. Sólo el presidente y su suplente, aun no estando empadronados, votarán en la mesa que tiene a su cargo, debiendo dejar constancia de la mesa a la que pertenecen según padrón. Las autoridades de mesa en las elecciones internas serán designadas de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos electorales, debiendo estar sujetas a la previa aprobación del Tribunal electoral.

Art. 36.- Viáticos. En las elecciones generales, cada presidente de mesa como así también su suplente, que hayan cumplido efectivamente con sus funciones, tendrán derecho al cobro de una suma fija en concepto de viático, la cual será determinada por el Tribunal Electoral.

Art. 37.- Mesas receptoras de votos. Fiscales. En las elecciones internas (salvo disposición en contrario de la convocatoria que realizare el Poder Ejecutivo Provincial), y en las elecciones generales, las mesas receptoras de votos funcionarán, el día de los comicios, ininterrumpidamente desde horas 08:00 hasta horas 18:00. Las listas intervinientes podrán designar un fiscal por mesa y hasta dos fiscales generales por establecimiento, quienes no estarán habilitados para votar en las mesas donde cumplen sus funciones, debiendo votar donde se encuentren empadronados. En lo demás, será de aplicación el Régimen Electoral Provincial, salvo en lo referido a las disposiciones de los procedimientos que surjan de la implementación de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios.

Art. 38.- Fuerzas de seguridad. La Policía de la Provincia será la encargada de asegurar el orden en las elecciones y la custodia de los comicios. La Jefatura de Policía deberá asignar, preferentemente, a los efectivos policiales la custodia de aquellos lugares donde se encuentren empadronados. Estarán exentos de votar, los miembros de las fuerzas de seguridad no empadronados en ninguna de las mesas del local asignado a su custodia. El Tribunal Electoral podrá solicitar a las autoridades nacionales la afectación de sus fuerzas de seguridad a fin de colaborar con la custodia de los actos electorales.

TÍTULO IX

CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 39.- Duración. La campaña electoral deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones internas y generales, según fuera el caso. La publicidad electoral, televisiva, radial, en Internet y en medios gráficos, se realizará para las elecciones internas quince (15) días antes de la fecha de los comicios y para las generales veinte (20) días antes del acto electoral. En ambos casos, finalizarán cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.

Art. 40.- Partidas presupuestarias. La Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 –in fine– de la Constitución Provincial.

Art. 41.- Distribución de aportes. Los fondos correspondientes al aporte para la campaña electoral para las elecciones generales se distribuirán entre las fuerzas políticas de la siguiente manera y de acuerdo a las demás pautas que establezca la reglamentación: 1) Cincuenta por ciento (50 %) del monto asignado por el Presupuesto en forma igualitaria entre los partidos y/o frentes electorales que participen de la elección. 2) Cincuenta por ciento (50 %) del monto asignado por el Presupuesto se distribuirá a cada agrupación política en forma proporcional a la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en la elección general para la misma categoría. En el caso de alianzas o frentes electorales se computará la suma de los votos que hubieren obtenido los partidos integrantes en la elección general para la misma categoría.

Art. 42.- Publicidad. Los espacios de publicidad electoral en servicios de comunicación televisivos, radiales, en Internet y en medios gráficos para las listas y fuerzas políticas, serán distribuidos por el Tribunal Electoral y abonados por el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establezca la reglamentación, no pudiendo las mismas contratar publicidad por su cuenta. La infracción a tales preceptos será sancionada con la no percepción de aportes por parte de las fuerzas políticas en la proporción que lo establezca el Tribunal Electoral, y en cuanto a los medios contratados con la restricción de recibir publicidad electoral oficial, sin perjuicio de otras restricciones preventivas que correspondan.

Art. 43.- Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral.

TÍTULO X

NOTIFICACIONES Y TÉRMINOS

Art. 44.- Notificación Electrónica. El Tribunal Electoral podrá efectuar notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital, que permitan el envío y la recepción de escritos y documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y de su contenido. Además deberá quedar constancia fehaciente de la remisión y recepción íntegra y del momento en que se hicieron las notificaciones. Los apoderados que intervengan en el proceso deberán comunicar al Tribunal Electoral el hecho de disponer de los medios antes indicados y su dirección. El Tribunal Electoral dictará la norma práctica necesaria para su funcionamiento.

Art. 45.- Formularios. El Tribunal Electoral pondrá a disposición de las fuerzas políticas formularios electrónicos para el registro de sus candidatos y demás actos a realizar e informar en las internas partidarias.

Art. 46.- Plazos. Todos los plazos se computarán en días corridos y son perentorios, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa del Tribunal Electoral.

TÍTULO XI PROCLAMACIÓN

Art. 47.- Electos. El Tribunal Electoral proclamará como precandidatos electos de los partidos y frentes electorales, que hubieren participado en la interna partidaria o por proclamación, de conformidad a lo establecido en sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos internos, y hubieren observado lo establecido en la presente Ley.

Art. 48.- Sistema Electoral. La elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia e Intendentes Municipales de cada agrupación, se hará por el voto directo del pueblo y a simple mayoría de sufragios. Los candidatos a Senadores se elegirán por lista completa a simple pluralidad de votos. En la elección de candidatos a Diputados y Concejales cada agrupación política para integrar la lista definitiva deberá aplicar el sistema electoral previsto en su respectiva Carta Orgánica, en su defecto se aplicará el sistema proporcional D'Hont para la distribución de cargos. En el caso de Alianzas y Frentes Electorales, se aplicará en la elección de candidatos a Diputados y Concejales, el sistema proporcional D'Hont para la distribución de cargos.

Art. 49.- Cupo. Antes de proclamar las listas de candidatos a Diputados Provinciales y Concejales Municipales, titulares y suplentes, en las internas partidarias, o bien los que resultaron electos en estas, el Tribunal Electoral deberá observar las disposiciones electorales provinciales sobre el cupo. Si al aplicar el sistema electoral de cada partido o frente electoral en la asignación de cargos para una lista determinada, resultare la nominación de un precandidato cuyo sexo contraviniera el cupo, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al precandidato siguiente de distinto sexo de la misma lista. El candidato omitido por tal motivo será considerado para la siguiente asignación de corresponderle a su lista, siempre que se cumpliera de esa manera con el cupo.

Art. 50.- Vacancia. El reemplazo de los candidatos electos en internas o candidatos oficializados por renuncia o por cualquier otra causa sólo se hará por el que sigue en el orden de la lista de las primarias, respetando las disposiciones electorales provinciales sobre el cupo. Si el cargo fuere unipersonal o se eligiere un solo candidato en la categoría, la lista interviniente del partido o frente lo reemplazará por otro que hubiere participado en las internas sea de la misma lista o de otra del mismo partido o frente.

Art. 51.- Candidaturas. Sólo podrán participar de las elecciones generales quienes hayan sido proclamados en las condiciones de la presente Ley, los que quedan automáticamente oficializados como candidatos para las elecciones generales.

TÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 52.- Orden público. Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y frentes electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales.

Art. 53.- Normas supletorias. Constituyen normas de aplicación supletoria para todo caso no previsto, en cuanto no se opongan a la presente, y de acuerdo al siguiente orden de prelación: Régimen Electoral Provincial, Código Nacional Electoral, Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, Provincial y Nacional; inclusive sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. Ante una cuestión interna de un partido o frente electoral deberá estarse, en primer orden, a lo dispuesto en la carta orgánica correspondiente o reglamento interno del frente.

Art. 54.- Normas prácticas. El Tribunal Electoral dictará las normas prácticas que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley, previa audiencia con las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 55.- Agrupaciones Municipales. Las disposiciones de la presente Ley también regirán para las agrupaciones municipales.

Art. 56.- Modificación. Sustitúyase el plazo de tres (3) días establecido en los artículos 105 y 107 de Ley 6.444 y modificatorias, por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 57.- Derogación. Derogase la Ley 7.335 y su modificatoria 7.540, Ley 7697 y sus modificatorias 7.851 y 7953 y toda otra norma que se oponga a la presente, en particular el artículo 19 de la Ley 6042.

Art. 58.- Gastos. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 59.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge Pablo Soto - Dani Raúl Nolasco - María Silvana Abilés - Sergio Omar Ramos - Roberto Vásquez Gareca - José Antonio Ibarra - Carlos Sanz Vega - Sergio Rodrigo Saldaño - Esteban D'Andrea Cornejo - Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-29.227/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º- Declárese en la provincia de Salta el "Día de la Confraternidad Antártica", el 21 de junio de cada año.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el que en futuro lo remplace incluirá la fecha mencionada en el artículo 1º, dentro del calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo e instrumentará los mecanismos necesarios, para que cada año se realicen clases alusivas en los distintos niveles y modalidades con el objetivo de promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía de nuestro país sobre el territorio antártico.

Art. 3º- Impleméntense los recursos y acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Javier Mónico Graciano

Fundamentos

El 22 de febrero de 1904, flameó por primera vez la Bandera Argentina en la Isla Laurie del grupo de Islas Orcadas, actual Base Orcadas de la Antártica Argentina. Desde esa fecha han pasado más de 116 años que los argentinos estamos en forma ininterrumpida en la Antártida, de los cuales los primeros cuarenta años fuimos los únicos ocupantes permanentes, hecho que constituye uno de los mejores avales de nuestros títulos de soberanía en el área.

Las Islas Malvinas están arraigadas en nuestra esencia de argentinos, constituyen un reclamo permanente por defender su pertenencia a la República Argentina.

No ocurre lo mismo con la Antártida Argentina, aunque los ciudadanos tienen alguna referencia sobre la Antártida y saben que una porción nos pertenece.

Uno de los motivos es que el 22 de febrero es una fecha de vacaciones escolares, lo que hace imposible conmemorar, en las escuelas, la importancia de esa parte de nuestro territorio.

Creemos imprescindible incentivar esa pertenencia y conocimiento de la Antártida, por lo que la Fundación Marambio ha propuesto que se incluya en el Calendario Escolar, en las provincias de todo el país y en una fecha que esté dentro del período escolar y así lograr que se conmemore el 21 de junio como el "Día de la Confraternidad Antártica" fijándose como objetivo promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la presencia de nuestro país sobre el territorio antártico.

Esta fecha, 21 de junio, no es un día tomado al azar, es el día en que la noche dura 24 horas (opuesta a la zona boreal de 24 horas de luz solar).

Aquellos que prestan o prestaron servicios en Dotaciones Antárticas Anuales celebran el día 21 de junio.

Es muy significativo para ellos porque a partir de ese momento se inicia el invierno y comienzan a ser "Antárticos".

Se ha sancionado últimamente esta ley que se propone, en las provincias de: Catamarca (Ley 5522), Chaco (Ley 6295), Chubut (Ley 610), Córdoba (Ley 9798), Corrientes (Ley 6139), Entre Ríos (Ley 10312), Mendoza (Ley 8613), Neuquén (Ley 2919), Río Negro (Ley 5395), San Juan (Ley 1858), Santa Cruz (Ley 3643), Santa Fe (Ley 13906), Santiago del Estero (Ley 7281), Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 936), Tucumán (Ley 8266).

Conforme a lo anteriormente dicho, solicito a mis pares me acompañen con la rápida aprobación del presente proyecto.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

6

Expte. N° 90-29.228/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrógase, desde su vencimiento y por un plazo de un (1) año, la fecha de entrada en vigencia del "Régimen Penal para Niñas, Niños y Adolescentes", dispuesto por el art. 31 de la Ley N° 8.097 y modificado por Ley 8.165.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

La Ley N° 8097 establece el "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes". El artículo 31 dispone: "La presente ley entrará en vigencia una vez que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces necesarios para su efectivo cumplimiento, lo que no podrá exceder de un (1) año a partir de la respectiva publicación. Vencido este plazo, el sistema legal aquí establecido quedará vigente de modo pleno".

Teniendo presente la imposibilidad táctica de implementar ese sistema el Procurador de la Provincia remitió nota al Ejecutivo solicitando prórroga para su entrada en vigencia, lo que determinó el DNU 1150/2019 (Ley 8165) que instituyó la entrada en vigencia del régimen mencionado ut supra al 5 de septiembre del corriente año.

Sin perjuicio de lo expuesto, todas las razones que determinaron el remedio constitucional previsto por el Art. 145 de la Constitución Provincial aún persisten, por lo que resulta necesario avanzar en la sanción del presente con una nueva prórroga para la entrada en vigencia de la Ley 8097.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

7

Expte. N° 90-29.229/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Disponer que, con carácter excepcional, transitorio y temporario, los plazos previstos en los Arts. 310, 311 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia se asimilarán y computarán, por el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/12/2020, al feriado del mes de enero previsto en última parte del art. 311 del CPCC.

Art. 2º.- La presente tendrá vigencia a partir de su sanción.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

Alvarado Velloso nos enseña que la caducidad de instancia es el medio que utilizan las partes procesales para lograr, con su propia recíproca inactividad durante un cierto lapso, la finalización del proceso sin que haya desistimiento de la pretensión ni allanamiento a la pretensión ni transacción.

Se trata de un modo anormal de terminación del proceso basado en una presunción de abandono o desistimiento "tácito" del proceso, por el mero transcurso del lapso indicado en la ley sin que la parte que lo promovió lo impulse.

Desde el punto de vista objetivo, si analizamos el instituto de la caducidad, tenemos que su fundamento radica en la necesidad de evitar la duración indeterminada de los procesos judiciales. Sostiene Parry ("Perención de instancia", pág. 29) que el largo silencio, de la negligencia de las partes surge naturalmente la presunción de la voluntad misma de abandonar la instancia; y esta presunción simple es *utilitatis causa* convertida por el legislador en una presunción *iure et de jure* por lo que el derecho a continuar el juicio abandonado queda extinguido.

Ante la situación epidemiológica originada en la pandemia por coronavirus (COVID 19), desde la Administración Nacional, Provincial y en particular la Corte de Justicia y la Provincia de Salta vienen adoptando medidas y remedios extraordinarios al objeto de contener la situación epidemiológica. Sin que implique o importe una crítica a estas medidas (todo lo contrario) no podemos desconocer que determinaron impedimentos importantes, y en algunos supuestos excluyentes, para que los profesionales puedan instar los procedimientos que tienen a cargo.

Este marco absolutamente imprevisible y excepcional determina la necesidad de medidas de igual carácter e índole, todo esto en el entendimiento que deben prevalecer los valores jurídicos de paz y seguridad jurídica por sobre el rigor de nuestro código de rito.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la sanción del presente proyecto.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Proyectos de Resolución

8

Expte. N° 90-29.226/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado, el Torneo de Ajedrez "Torneo Promocional Internacional en homenaje al MF Aníbal Aparicio", que se

realizará el 12 de setiembre en la ciudad de Salta, organizado por la Escuela de Ajedrez Aníbal Aparicio de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

VI

Proyectos de Declaración

26

Expte. N° 90-29.221/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a la adquisición de un tacho atmosférico para la localidad de Luracatao, municipio de Seclantás, como así también para las fincas y parajes pertenecientes al departamento Molinos.

Fabio López - Walter Joaquín Abán

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

27

Expte. N° 90-29.223/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios a fin de que se procure de manera urgente la entrega de móviles nuevos para los Destacamentos de Policía de Iruya e Isla de Cañas y al Puesto Policial de Rodeo Colorado, todos en el departamento Iruya, dependientes de la Dirección de Unidad Regional 1(DRU 1).

Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

28

Expte. N° 90-29.224/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice los trámites, gestiones y reasignaciones de partidas necesarias, al objeto de que se construya un nuevo edificio para la Comisaría N° 31- U.R. N° 3, Municipalidad de Rosario de la Frontera, Departamento homónimo, por cuanto a que informes técnicos dan cuenta de que el inmueble actual no se puede utilizar en razón de riesgos estructurales e instalaciones eléctricas defectuosas.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

29

Expte. N° 90-29.225/20

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Torneo de Ajedrez "Torneo Promocional Internacional en homenaje al MF Aníbal Aparicio" que se realizará el 12 de setiembre en la ciudad de Salta, organizado por la Escuela de Ajedrez Aníbal Aparicio de Salta.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito la palabra.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito que el expediente N° 90-29.182/20 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva por Secretaría.

Corresponde considerar los expedientes de tratamiento inmediato, por disponerlos así el Reglamento.

Se les recuerda a los señores senadores que el silencio será tomado como voto positivo.

6

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 90-29.189/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cuáles son los objetivos del "Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal".
- b) En qué consiste el convenio firmado entre el ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Universidad Nacional de Salta, la Auditoría de la Provincia y el Foro de Intendentes en relación a las capacitaciones del mencionado Plan.
- c) Cuáles serán los capacitadores, elección de los mismos, si se pagará por ese servicio e itinerario de las clases.

- d) Cuáles y cuántas serán las personas por municipio que se capacitarán, forma de la elección e inscripción, si las mismas son en forma gratuita y si a su vez tienen como contraprestación al recibir la capacitación poder volcar los conocimientos adquiridos a los agentes municipales de planta permanente.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

7

PEDIDO DE INFORME A LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Expte. N° 90-29.205/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

Cantidad total de Defunciones en la provincia de Salta, en los últimos tres años, hasta julio de 2020, discriminada por causa de muerte.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SEGURIDAD

Expte. N° 90-29.206/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

1. Si se continúa trasladando a las personas detenidas o arrestadas provenientes de las diferentes comisarías de la Provincia a la Alcaldía de Ciudad Judicial.
2. Si no es así, determine cuál es el nuevo lugar de traslado transitorio y cuál el protocolo previsto para la contención de nuevos detenidos ante la situación epidemiológica.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE SALUD

Expte. N° 90-29.212/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Salud de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Cantidad de camas de Terapia equipadas en los Hospitales Públicos y Clínicas Privadas de la Provincia.
- b) Especifique cuáles se destinan al tratamiento de virus COVID-19 y cuáles a otro tipo de enfermedades.
- c) Indique cuál es la tasa de uso actual en los distintos Hospitales por Covid-19 y otras patologías.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito, a través del señor Secretario Legislativo, insertar un inciso d) al proyecto que está en tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Puede proponer la modificación, señor Senador.

Sen Durand Cornejo.- Incluiríamos en el nuevo inciso d): "Indique cantidad de médicos capacitados en el uso de respiradores disponibles en hospitales y sector privado".

Cuando presenté dos días atrás el presente proyecto, no era necesario, pero a la luz de noticias que tenemos se hace útil agregar este inciso, para información de la Cámara.

Indique cantidad de médicos capacitados en el uso de respiradores disponibles en los hospitales públicos y sector privado

Sr. Secretario (López Mirau).- inciso d): "Indique cantidad de médicos capacitados en el uso de respiradores en los hospitales públicos y privados".

Sen. Durand Cornejo.- "... respiradores disponibles en los hospitales públicos y sector privado", los que están disponibles.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con el agregado del inciso correspondiente. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Expte. N° 90-29.215/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de la Cámara requerir al señor Ministro de Economía, a la Dirección General de Rentas y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días respecto a los beneficios contemplados por la Ley 8.195, lo siguiente:

- a) Requisitos y procedimientos determinados por la reglamentación de la presente ley, para acceder a la exención del pago Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del Ejercicio Fiscal 2020.
- b) Alcance de dichos beneficios con respecto a los agentes de retención y percepción, como ser Edesa S.A., Banco Macro S.A. y otras entidades bancarias.
- c) Cómo afectó a las declaraciones juradas de los meses de Julio y Agosto del corriente año desde la fecha de entrada en vigencia de la referida ley, y a las que se efectuaron entre la aprobación de la misma y su reglamentación.
- d) Condiciones y parámetros para que un establecimiento gastronómico sea considerado realizador de actividades turísticas.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Expte. N° 90-29.216/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de quince (15) días -remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

Asunto: Ley 8.198 (Restauración de la deuda pública provincial):

- Medidas y/o actos adoptados hasta la fecha al objeto de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública en el marco de la Ley de referencia. Normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias emitidas en concordancia a lo estipulado por el Art. 2°.
- Montos adeudados por cada empréstito, capital e intereses y vencimientos futuros con detalle de los mismos.
- Modalidad de la renegociación, a través de funcionarios del gobierno o si se encomendará a privados. Información que se tuviere respecto de quienes son los principales acreedores.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: en relación al expediente que gira bajo número 29.216, un pedido de informe al Ministerio de Economía, quiero destacar y recordar que no hace mucho se formó una Comisión de Seguimiento, en la cual estuvimos mocionados como integrantes el Senador Lapad, la Senadora Abilés, quien les habla y el Senador Mónico. Tengo entendido que el 18 de agosto fue notificado el Poder Ejecutivo de esta integración y habiendo hecho averiguaciones en la Cámara de Diputados, en el día de la fecha o a más tardar mañana, se está notificando al Ejecutivo quiénes son los diputados que van a integrar esta Comisión de Seguimiento.

En una comunicación que tuve con el Ministro de Economía, me manifestó que una vez que esté conformada esta Comisión, tanto por senadores como diputados y notificado de ello el Ejecutivo, van a convocar a reunión o bien podemos nosotros solicitar una reunión para dialogar e informarnos sobre estos temas.

Por lo que voy a mocionar concretamente que este proyecto pase a Comisión y lo trabajemos desde la Comisión de Seguimiento que fue conformada para estos fines.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido del señor Senador por el departamento La Viña, que el expediente sea girado a la Comisión conformada oportunamente por este Cuerpo a los efectos del seguimiento del tratamiento de la deuda por parte de la Provincia. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la moción.

12

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 90-29.220/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministra de Salud Pública, y por su intermedio a la Presidenta del IPS y/u organismo que corresponda, para que en el plazo de diez (10) días informe lo siguiente: Cantidad de pacientes trasladados y derivados desde los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, a la ciudad de Salta Capital, a partir de enero de 2020 hasta la fecha, detallando el mismo mes o por mes. El informe deberá incluir asimismo el monto reconocido en concepto de pasajes, combustibles y cualquier otro gasto originado en el traslado, el monto reconocido en concepto de alojamiento y comida para el derivado y/o acompañante en su caso.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

DESIGNACIÓN DE MÉDICOS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES

Expte. N° 90-29.213/20.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios a fin de designar en carácter de urgente médicos clínicos para el departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito la modificación del texto del proyecto. Quedaría. "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, arbitre los medios a fin de designar con carácter urgente médicos clínicos para el Hospital Cabecera del Departamento Los Andes "Nicolás Cayetano Pagano" y el Hospital de Tolar Grande".

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: atento a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo, y la emergencia sanitaria dictada como consecuencia, lleva como corolario lógico la necesidad de equipar los hospitales y centros de atención de salud en forma eficiente, a fin de proveer asistencia de forma efectiva a los habitantes.

Actualmente el Hospital de Tolar Grande y el de San Antonio de los Cobres cuentan con médicos trabajando efectivamente hace un año y medio, sin estabilidad alguna y bajo amenaza de que frente a importantes propuestas dinerarias se trasladen a trabajar en el Norte de la Provincia, cosa que, si esto sucediera, dejaría carente de profesionales de salud a nuestro Departamento.

En este orden de ideas, atendiendo que las áreas profesionales solicitadas deben estar siempre cubiertas ante las consultas, lleva en estos tiempos a reforzar la designación de estos profesionales, siendo necesario e inminente. Atento a lo precedentemente expuesto, solicito se arbitren las medidas a fin de agilizar las designaciones solicitadas para poder garantizar la asistencia médica básica y primaria de los pobladores del Departamento que represento.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con la modificación correspondiente. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

**GARANTIZAR EL DERECHO DE PACIENTES A CONTENCIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIAR**

Expte. N° 90-29.217/20.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, instruya a todos los efectores de salud, públicos y privados, la creación de protocolos para garantizar el derecho de los pacientes infectados por COVID-19 que estén internados a la contención y el acompañamiento por parte de un familiar o pariente, poniendo especial énfasis en situación de final de vida/fallecimiento inminente, como también para menores de edad, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad psíquica y otros supuestos en los que de forma excepcional y justificada corresponda.

Dani Nolasco - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: con el senador Dani Nolasco veníamos discutiendo ya hace tiempo lo difícil de esta situación que les toca vivir a todos aquellos que están infectados o que se infectan de este virus, pero más aún a aquellas personas que se encuentran más vulnerables, más expuestas, como por ejemplo los menores de edad, las personas con cierta dependencia, aquellos que tienen discapacidad física o psíquica, y transcurrir esta enfermedad en total soledad.

Es por eso que solicitamos a las autoridades provinciales, a las autoridades de Salud que se realicen los protocolos necesarios a los fines de que de manera excepcional algunos pacientes puedan transitar esta enfermedad acompañados por algún familiar. Creemos que esto no sólo va a ser beneficioso para la recuperación del paciente sino que va a servir de gran contención y sobre todo, como decía recién, en aquellos casos excepcionales de fallecimiento inminente de menores de edad, que sin lugar a dudas necesitan a su mamá o a su papá al lado, de aquellas personas con una dependencia física que están acostumbradas a que sea alguien los traslade de un lugar a otro, aquellas personas con discapacidad física o psíquica que también necesitan la contención de alguien conocido a su lado. Son tiempos que requieren no sólo de cuidados sino también de una gran cuota de humanidad y esto es ser un poco más humanos y no dejar que esta enfermedad la transiten en la fría soledad sino acompañados de aquellos a quienes realmente quieren y son parte de su vida.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

REPUDIO POR LOS DICHOS DEL DR. EDUARDO DUHALDE

Expte. N° 90-29.218/20.

Proyecto de Declaración
LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Expresar repudio por los dichos del Dr. Eduardo Duhalde, sobre la posibilidad de que las políticas del Gobierno Nacional determinen un Golpe de Estado. Este difícil contexto nos impone más que nunca la obligación de extremar la prudencia y trabajar mancomunados por la paz social.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: ya el Senador García había adelantado algo sobre la preocupación que le genera los dichos del ex Presidente Duhalde. Creo que ningún sector político puede quedarse callado frente a sus dichos y es materia de un gran repudio. No puede un dirigente tratar con tanta liviandad un tema tan grave para la democracia, tan grave para nuestra Argentina. En una Argentina en la cual aún se continúan recuperando bebés que alguna vez fueron apropiados, que hoy ya son personas adultas, hablar de un inminente golpe militar realmente nos debe causar muchísima preocupación.

Entre sus dichos expresó que el militarismo se está poniendo de pie en la Argentina, que no va a haber elecciones porque la Argentina es la campeona de las dictaduras militares. Qué grave lo que dice, es lo más nefasto que escuché en los últimos tiempos de un político, que deje de lado la democracia, o sea que considera que nuestra democracia está en peligro. ¡Tanto que nos costó recuperar la democracia! No me dan miedo sus dichos porque estoy convencida que tenemos una democracia fortalecida, una democracia en la cual cada uno de sus dirigentes y cada uno de sus ciudadanos e incluso cada uno de los miembros de las fuerzas militares ponen todo para respetarla y para respetar lo que dice nuestra Constitución nacional, pero no podemos dejar pasar estos dichos y no puede dejar de ser repudiado por cada uno de los dirigentes y por cada uno de los ciudadanos argentinos.

Cuando dijimos “nunca más” en nuestra Argentina, es nunca más, es para no volver nunca más a aquella época nefasta que tanta sangre nos costó a los argentinos y en la cual todavía hoy quedan muchas heridas por cerrar.

Por eso mi total repudio a los dichos del ex Presidente Duhalde, que más preocupación me causa viniendo de un ex Presidente. Que la ciudadanía y todos tengamos la tranquilidad y la paz de que mientras defendamos nuestra Argentina va a seguir viviendo en democracia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA COMISARÍA N° 31 DE ROSARIO
LA FRONTERA**

Expte. N° 90-29.224/20.

Proyecto de Declaración

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, realice trámites, gestiones y reasignaciones de partidas al objeto que se construya un nuevo edificio para la Comisaría N° 31 Unidad Regional N° 3 del municipio de Rosario la Frontera, departamento homónimo.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Graciano.- Señor Presidente: este proyecto de declaración tiene sus motivos en que ya hace un tiempo y recuerdo que a principios de año nos reuníamos con el recién asumido Ministro de Seguridad Pulleiro, me acompañaba un amigo de la casa y Presidente de la Cooperadora Policial de Rosario de la Frontera, y entre los distintos temas le manifestamos nuestra preocupación por la situación edilicia de la Comisaría N° 31, que es la que se encuentra al frente de la plaza principal en nuestra ciudad de Rosario de la Frontera. Entendíamos en ese momento que no se podían llevar adelante las tareas solicitadas por cuestiones presupuestarias aún a pesar de que ya existía hace cuatro o cinco años atrás informe técnico por equipo del mismo Ministerio de Seguridad que manifestaba que el inmueble era inhabitable y no apto para el cumplimiento de sus funciones debido a deficiencias en las estructuras y en las instalaciones eléctricas. Lamentablemente en la mañana de hoy, pero a su vez también con alegría de que no hubo ningún lesionado serio, hemos visto que parte de la fachada del inmueble se ha derrumbado, han caído pedazos de mampostería y el edificio ha debido ser desalojado prácticamente en su totalidad trasladándose -como les digo- la Comisaría principal de Rosario de la Frontera a un inmueble donde va a funcionar de manera provisoria.

Es por esto que urge que desde el Ejecutivo Provincial se reasignen las partidas y se tomen las medidas para la construcción de un nuevo edificio para la policía en nuestra ciudad. Es por eso el motivo de este pedido.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

**MÓVILES POLICIALES PARA IRUYA, ISLA DE CAÑAS
Y RODEO COLORADO**

Expte. N° 90-29.223/20.

Proyecto de Declaración

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios a fin de que se procure de manera urgente la entrega de móviles nuevos para el Destacamento de Policía de Iruya e Isla de Cañas y al Puesto Policial de Rodeo Colorado, todos en el departamento de Iruya, dependientes de la Dirección de Unidad Regional 1 (DUR 1).

Walter Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: el presente proyecto de declaración tiene por objeto reiterar una vez más los pedidos que ya se hicieron oportunamente a comienzo de año y en años anteriores incluso cuando estaba otro Ministro de Seguridad.

A pesar del mantenimiento de los caminos, los móviles que tiene nuestro Destacamento y la moto del Puesto Policial de Rodeo Colorado sufren con mayor rapidez desgastes por el uso permanente que hace el personal policial en aras de contribuir a la prevención del delito y de trabajar por la seguridad de nuestra comunidad.

En ese mismo sentido y hace bastantes años por expediente 90-22.569 en el caso de Iruya y el 90-22.570 en caso de Isla de Cañas, se había propiciado la recategorización de los destacamentos, tanto de Iruya como de Isla de Cañas, en vistas a la existencia de mayor población, de mayores índices y la necesidad de acentuar el trabajo en materia de prevención y de seguridad. En esta oportunidad lo más urgente es la provisión de los vehículos, tanto en el Destacamento Policial de Iruya como en el de Isla de Cañas. Es un pedido de las comunidades en pleno. Teniendo en cuenta ahora la situación difícil por la que atraviesan ambos municipios por el tema del COVID-19 se hace necesaria esta entrega de móviles o por lo menos se prevea una pronta entrega.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

MOVIL PARA EL DESTACAMENTO POLICIAL DE TOLAR GRANDE

Expte. Nº 90-29.182/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, efectúe las gestiones y tome los recaudos necesarios para la adquisición de una camioneta 4x4 y el equipamiento necesario con destino al Destacamento de la Policía de Salta en la localidad de Tolar Grande del departamento Los Andes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a la adquisición de una camioneta 4x4 0 Km, con el equipamiento necesario para ser destinada al Destacamento Policial de la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de reconsideración solicitado por el señor Senador por el departamento Los Andes. Se necesitan los dos tercios para su aprobación. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: el presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de dotar de un vehículo 4x4 y el equipamiento necesario para el servicio y labor que desempeña la Policía Provincial en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, último municipio de la frontera entre el límite de la República Argentina y el vecino país de Chile, considerando los servicios activos en la lucha contra el narcotráfico que cada vez se intensifica en la región, apoyo y logística en situaciones de emergencias sanitarias y/o climáticas en épocas de nevadas, control de caminos y huellas mineras, apoyo a grupos montañistas y/o turistas de aventura, logística vial en tránsito de equipos pesados de empresas mineras, entre otras circunstancias, y sumado a las dificultades de caminos rústicos de alta montaña, se requiere una movilidad apropiada para transitar estos terrenos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

OBRAS EN LA ESCUELA N° 4402 DE EL QUEBRACHAL

Expte. N° 90-29.198/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga para la Escuela N° 4402 Gendarmería Nacional, de El Quebrachal, la reconstrucción de un aula que sufrió daños por incendio, como así también dotar a la misma, de nuevas instalaciones tanto eléctricas como de internet y el mobiliario correspondiente.

Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 17/20.

Se recuerda que la votación para los proyectos de ley será nominal, para los proyectos de declaración incluidos en el Orden del Día el silencio será tomado como voto positivo.

20

DONACIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA N° 8.022 DE ROSARIO DE LA FRONTERA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Expte. N° 90-29.032/20. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 8.022 del departamento Rosario de la Frontera a favor de la Universidad Nacional de Salta, con cargo a ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede con fines educativos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2020.

Dani Nolasco - Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Por Secretaría se dará lectura a los tres primeros artículos y vamos a proceder después a la votación nominal.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter donación una fracción del inmueble identificado con Matrícula N° 8.022, del departamento Rosario la Frontera, a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede, con fines educativos.

La fracción del inmueble mencionado son las que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte del beneficiario.

Art. 3°.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente se escriturarán a favor del adjudicatario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 1°, 2° y 3°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1°, 2° y 3°, los señores Senadores Abán, Walter; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; D'Auria, Daniel; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura a los artículos 4°, 5° y 6°.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar ni entregar en locación o comodato, las fracciones descriptas anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el artículo 1° de la presente la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 4°, 5° y 6. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 4° y 5°, los señores Senadores Abán, Walter; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos; Arjona, Martin Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailer, Manuel; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo; Soto, JorgePablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado los artículos 4°, 5° y 6°. El artículo 7° es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

21

CREACIÓN DEL PROGRAMA “INTERNET SEGURA”

Expte. N° 90-29.036/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador José Antonio Ibarra, que tiene por objeto crear en la provincia de Salta el Programa “Internet Segura” destinado a Niños, Niñas y Adolescentes; y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modificase el art. 2° de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Son situaciones de riesgo de los usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, especialmente de niños y adolescentes:

- 1) Uso abusivo o adicción por exceso en el tiempo de conexión que puede implicar dependencia o renuncia a la realización de otras actividades.

- 2) Uso de aplicaciones o plataformas sin configurar accesos seguros a las reuniones, que pueden provocar el ingreso ilegítimo de terceros a videoconferencias o “zoombombing”.
- 3) Acceso a contenidos inapropiados y/o falsos: de carácter sexual, xenófobo, sectas o terrorismo, discriminación, anorexia, bulimia o cuestiones estéticas, entre otros.
- 4) Interacción y acecho por otras personas mediante:
 - a) Acoso o maltrato escolar o "ciberbullying" pasivo o activo entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos.
 - b) Acoso sexual o "grooming" ejercido por las acciones deliberadas de un adulto con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un menor, para transgredir su integridad sexual.
 - c) Pornografía infantil mediante corrupción de menores y su explotación sexual para producir, comercializar imágenes y videos de actividad sexual explícita.
 - d) Interacción o chat con desconocidos.
 - e) Tratar con adultos que se hacen pasar por menores.
 - f) Ser insultado por un adulto.
 - g) Citarse a solas con desconocidos.
- 5) Amenazas a la privacidad por robo, publicación y difusión de datos e imágenes personales en actitudes sexuales o "sexting", como así también la violación y deterioro de la identidad digital, que puede manifestarse a través de la facilitación de datos personales o de datos sensibles, difusión por terceras personas de imágenes sin su conocimiento, la grabación y difusión de imágenes inapropiadas, entre otros.
- 6) Riesgo económico y/o fraude que se manifiesta en conductas que tienen por objeto provocar un perjuicio económico que se derivan de compras, subastas, apuestas, juegos de azar, etc.
- 7) Amenazas técnicas y de programas maliciosos "malware" visibles en virus, troyanos, entre otros, que pueden suponer un funcionamiento inadecuado del equipo, pérdida de información, y/o un riesgo para la seguridad de quien lo usa.
- 8) Violación a la intimidad por parte de las empresas proveedoras de servicios de internet sin el consentimiento del usuario, para conocer sus gustos y preferencias y establecer la venta agresiva de productos y servicios asociados.

- 9) Vulneración de derechos de propiedad industrial o intelectual a través del uso ilícito o descarga ilegal de imágenes, programas, contenidos o software.
- 10) Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes”.

Art. 2°.- Incorpórese como art. 2° bis de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 2° bis.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que articulará entre el sector público y privado para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y, en especial, desarrollará campañas de difusión destinadas al público en general y de capacitación de los docentes en particular”.

Art. 3°.- Incorpórese como art. 4° bis de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 4° bis.- La Autoridad de Aplicación junto con el Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, formulará una serie de recomendaciones para el público en general y los menores en particular, sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, y en especial:

- a) sobre huella digital;
- b) utilización de equipamiento seguro;
- c) navegación segura por Internet;
- d) uso seguro de correos electrónicos;
- e) prevención en las redes sociales;
- f) uso seguro de teléfonos inteligentes o “Smartphone”, entre otros”.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2020.

Carlos Rosso - Sergio Ramos - Carlos Ampuero - Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el proyecto de ley, de autoría del Senador José Ibarra, tiene por fin que desde el Estado se promuevan acciones que garanticen un uso adecuado y seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, las conocidas TICs, en especial cuando se encuentran involucrados menores.

En los últimos años la utilización de las herramientas digitales se ha instalado en una forma rápida en nuestras vidas. La telefonía móvil, los videojuegos, las redes sociales, internet, etcétera, generan formas alternativas

en cuanto a comunicación, cuyo uso inadecuado o abusivo puede acarrear importantes consecuencias negativas para los niños, jóvenes y adultos.

Las nuevas tecnologías tienen un gran potencial educativo, pero también comunicativo y pueden dar lugar a nuevas formas de delincuencia. Algunas de ellas ya están tipificadas en el Código Penal, aunque hay otras que se encaminan a ser incluidas y no se encuentran todavía legisladas.

A esto se le suma la realidad que vivimos hoy, con una emergencia sanitaria que nos hizo valorar el acceso a lo que es la conectividad y a lo que son los dispositivos tecnológicos que nos permiten sostener vínculos e incluso construir nuevos vínculos. Estamos muchas horas del día frente a lo que son las pantallas de las computadoras y la vida de los menores también está sujeta, en gran medida, a las posibilidades de la conexión a internet, tanto para alimentar su vida social como para acceder a la escolaridad.

Pero a la vez que día a día crecen las oportunidades que nos brindan los medios digitales, lamentablemente también aumentan los riesgos con los que nos podemos enfrentar, y en especial los niños. Por eso, la denominada ciudadanía digital exige compromiso en su ejercicio. Y una parte fundamental es la formación y la toma de conciencia de los riesgos que se enfrentan cuando se usan las nuevas tecnologías. El periodismo y los medios de comunicación tienen aquí un rol fundamental, ya que deben garantizar distintos sectores de la población que estén informados y que puedan concientizarse acerca de los desafíos que presenta al mundo digital.

En nuestra Provincia, y desde el año 2016, contamos con la Ley N° 7933 sobre el “uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación-TIC”. Esta ley ya contiene varias inquietudes planteadas por el autor del proyecto. Por ello, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología consideró necesario formular la modificación de la ley existente para actualizarla.

Es así que se propone modificar el artículo 2° e incorporar el “zoombombing”. En este año y frente a la situación social provocada por la emergencia sanitaria muchas organizaciones, y en especial las instituciones educativas, se han encontrado por primera vez frente al desafío de enseñar y tener que utilizar alguna aplicación o plataforma digital para poder comunicarse. Su utilización, sin que se configuren accesos seguros a las reuniones, puede provocar el ingreso ilegítimo de terceros a las videoconferencias, como las que estamos teniendo nosotros, también conocido como “zoombombing”. Ese ingreso ilegítimo puede tener distintas finalidades, ya sea para entorpecer las reuniones virtuales o para provocar a los asistentes, hasta para difundir por esta vía contenido de naturaleza delictiva, puntualmente imágenes de abuso sexual infantil. La Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia, de la provincia de Buenos Aires, recomienda evitar que se haga pública la información necesaria para acceder a lo que son las videoconferencias. Para eso sugiere no compartir las invitaciones ni las claves con terceros, ni compartir fotos o capturas de pantalla de las reuniones en donde se visualicen esos datos. Por otro lado, se aconseja mantener las aplicaciones actualizadas para que contengan las últimas medidas de seguridad adoptadas por cada una de las plataformas, como así también

comprobar que las nuevas reuniones creadas estén protegidas con una contraseña.

En cuanto al dictamen que estamos considerando se propone, por último, agregar un artículo donde se faculta el Ministerio de Educación para que junto con el Ministerio de Seguridad formulen una serie de recomendaciones para el público en general y los menores en particular, sobre el uso seguro y responsable de las TICs y en especial sobre, lo que es tan importante, la huella digital, navegación segura en internet, uso seguro de correos electrónicos y de los Smartphone, prevención en las redes sociales, entre otros.

De todo lo que acabo de mencionar quiero detenerme en un concepto que considero muy importante para los jóvenes. Lo que denominamos nuestra huella digital está formada por los rastros que son los que debemos dejar al utilizar internet y también por los comentarios en redes sociales, las videollamadas, el uso de aplicaciones, los registros de correo electrónico, entre otros. Todo esto forma parte de lo que se conoce como el historial en línea y, potencialmente, puede ser visto por otras personas o almacenado en una base de datos.

En tiempos actuales, internet es una fuente de información para conocer a una persona. Por ello es primordial el cuidado de lo que se sube, ya que será una vidriera mediante la cual nos mostraremos ante el mundo.

Situaciones tan graves como el ciberbullying, el grooming, sexting, el phishing y tantos otros ciberdelitos ya contemplados en nuestra Ley 7933 se han profundizado en los últimos tiempos. Esto requiere de una fuerte capacitación y una difusión en toda la sociedad. Solo nos falta su actualización, tenemos herramientas legales, judiciales y de seguridad que deben de profundizarse. Desde esta banca hago votos para que en la Cámara de Diputados se agilice el tratamiento de esta ley y para que el Ejecutivo la reglamente inmediatamente.

Debemos de reconocer que nuestra Provincia tiene un gran potencial en cuanto a la digitalización. Tenemos abogados que han podido disertar sobre los ciberdelitos, alumnos que se reciben desde otras provincias, como el que se recibió desde Córdoba en el anexo del Colegio Santa Teresita, de Cobos. Tenemos muchas situaciones y las Cámaras, tanto de Senadores como de Diputados, deben cuidar a la comunidad.

Por eso les propongo que aprobemos este proyecto del Senador Ibarra, analizado en la Comisión de Educación y Cultura; que Diputados apruebe y que tengamos, de acá en más, un gran camino para cuidar a los que se comunican en esta era digital.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: en primer lugar, agradezco a la Comisión de Educación por el estudio y los aportes realizados en mi proyecto, cuyo principal objetivo es que toda la ciudadanía más aún los niños puedan utilizar de manera segura internet y todas las herramientas informáticas.

Es sumamente preocupante ver cómo situaciones de riesgo y ciberdelitos han aumentado en nuestra Provincia. Más todavía si tenemos en

cuenta que desde marzo de este año, y debido a la situación de la pandemia que generó un mayor uso de internet, se incrementaron los delitos informáticos y es que quienes cometen estas formas de violencia tienen más tiempo para estar online y también las potenciales víctimas.

Justamente entre los jóvenes lo que más abunda es el ciberbullying, también conocido como ciberacoso, que es el proceso por el cual un menor es atormentado, acosado, amenazado, humillado y avergonzado por parte de un par a través de internet. Con la participación de mayores se observó, en estos momentos, un incremento de la distribución de materiales de abuso sexual infantil, más específicamente se anunciaron casos de grooming, es decir acoso sexual de adulto hacia menores, ya sea a través de redes sociales, páginas web o aplicaciones de mensajería como whatsapp.

Podemos observar que en el sistema de denuncia del Ministerio Público Fiscal de la Provincia se registraron más de una denuncia diaria por delitos informáticos. Debemos recordar que Salta es el cuarto distrito del País con una Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelincuencia.

Según la ONG Grooming Argentina, la cuarentena obligatoria ha sido, hasta hoy, una tormenta perfecta para el aumento de distintos delitos cometidos en el ecosistema de internet, en particular el grooming, y el incremento exponencial en el mundo del tráfico de material de abuso sexual contra los menores.

A la par de los delitos mencionados también aumentaron los casos de suplantación de identidad, phishing, que es una forma de engaño mediante la cual los atacantes envían mensajes (anzuelo) a una o varias personas, intentando convencerlas para que revelen sus datos personales mediante la contestación de un correo electrónico, o a través de un link o un número de teléfono donde comunicarse. Usualmente, esta información es luego utilizada para realizar acciones fraudulentas, como transferencias de fondos de su cuenta bancaria, compras con su tarjeta de crédito u otras acciones delictivas que pueden efectuarse mediante la utilización de estos datos.

El Observatorio de Delitos Informáticos de Latinoamérica alertó sobre el incremento de robos y posterior utilización de datos de tarjeta de crédito con el consecuente perjuicio que esto provoca a sus titulares.

Lo que acabo de mencionar son algunas de las situaciones de riesgo a la que nos encontramos expuestos los ciudadanos frente a internet. Pero qué podemos hacer frente a ello. A la familia le compete un rol primario en la prevención de daños contra los niños, se necesita el empoderamiento de los chicos para que reconozcan si viven situaciones de violencia y no la naturalicen, la formación de criterio propio y la posibilidad de expresar experiencias negativas son pilares fundamentales en la educación actual. Mientras que en la recomendación esencial están: fomentar que tengan cuentas privadas en redes sociales, que no publiquen datos sensibles y que no acepten interactuar con personas que no conocen en los juegos en línea.

Otra manera de contribuir a poner fin a este tipo de delincuencia es denunciar cuando sabemos o sospechamos de un caso para que las personas que perpetúan estas prácticas no sigan actuando de manera impune.

Señora Senadora, señores senadores, hoy más que nunca nos vemos obligados a aumentar el uso de herramienta digital para poder realizar distintas actividades de nuestra vida. El Estado no puede estar ausente en la educación, información, prevención y ocultamiento de situaciones de inseguridad frente al uso de TICs.

Si bien la Provincia ya contaba con una ley, la 7933, que regulaba sobre varios aspectos, nos vimos en la necesidad de actualizarla. De allí que la propuesta consideramos cumple con esos objetivos, y por ello espero me acompañen con su voto positivo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: para hacer un agradecimiento a los miembros de la Comisión y a los asesores porque han recibido documentación importante al respecto. Y a una persona que se recibió hace poco, el Ingeniero Tommasi, que nos acompaña, que tuvo una ardua tarea porque había realizado una tesis en referencia a esto. Simplemente, hacerle llegar nuestro agradecimiento de todos los que formamos parte de esto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular, que consta de tres artículos. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1º.- Modifícase el art. 2º de la Ley 7933 “Uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TIC”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- Son situaciones de riesgo de los usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, especialmente de niños y adolescentes:

1. Uso abusivo o adicción por exceso en el tiempo de conexión que puede implicar dependencia o renuncia a la realización de otras actividades.
2. Uso de aplicaciones o plataformas sin configurar accesos seguros a las reuniones, que pueden provocar el ingreso ilegítimo de terceros a videoconferencias o “zoombombing”.
3. Acceso a contenidos inapropiados y/o falsos: de carácter sexual, xenóforo, sectas o terrorismo, discriminación, anorexia, bulimia o cuestiones estéticas, entre otros.
4. Interacción y acecho por otras personas mediante:

- a) Acoso o maltrato escolar o “ciberbullying” pasivo o activo entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos.
 - b) Acoso sexual o «grooming» ejercido por las acciones deliberadas de un adulto con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un menor, para transgredir su integridad sexual.
 - c) Pornografía infantil mediante corrupción de menores y su explotación sexual para producir, comercializar imágenes y videos de actividad sexual explícita.
 - d) Interacción o chat con desconocidos.
 - e) Tratar con adultos que se hacen pasar por menores.
 - f) Ser insultado por un adulto.
 - g) Citarse a solas con desconocidos.
5. Amenazas a la privacidad por robo, publicación y difusión de datos e imágenes personales en actitudes sexuales o «sexting», como así también la violación y deterioro de la identidad digital, que puede manifestarse a través de la facilitación de datos personales o de datos sensibles, difusión por terceras personas de imágenes sin su conocimiento, la grabación y difusión de imágenes inapropiadas, entre otros.
 6. Riesgo económico y/o fraude que se manifiesta en conductas que tienen por objeto provocar un perjuicio económico que se derivan de compras, subastas, apuestas, juegos de azar, etc.
 7. Amenazas técnicas y de programas maliciosos «malware» visibles en virus, troyanos, entre otros, que pueden suponer un funcionamiento inadecuado del equipo, pérdida de información, y/o un riesgo para la seguridad de quien lo usa.
 8. Violación a la intimidad por parte de las empresas proveedoras de servicios de internet sin el consentimiento del usuario, para conocer sus gustos y preferencias y establecer la venta agresiva de productos y servicios asociados.
 9. Vulneración de derechos de propiedad industrial o intelectual a través del uso ilícito o descarga ilegal de imágenes, programas, contenidos o software.
 10. Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes.”

Art. 2°.- Incorpórese como art. 2° bis de la Ley 7933 “Uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 2° bis.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que articulará entre el sector público y privado para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y en especial,

desarrollará campañas de difusión destinadas al público en general y de capacitación de los docentes en particular”.

Art. 3°.- Incorpórese como art. 4° bis de la Ley 7933 “Uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 4° bis.- La Autoridad de Aplicación junto con el Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, formulará una serie de recomendaciones para el público en general, y los menores en particular, sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TIC, y en especial:

- a) sobre huella digital;
- b) utilización de equipamiento seguro;
- c) navegación segura por Internet;
- d) uso seguro de correos electrónicos;
- e) prevención en las redes sociales;
- f) uso seguro de teléfonos inteligentes o “Smartphone”, entre otros.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los tres artículos de la presente ley. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1°, 2° y 3° los señores Senadores Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D’Andrea Cornejo, Esteban; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

22

RECETAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES

Expte. N° 90-28.785/20 y 90-29.153/20 (acumulados)

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores José Ibarra y Carlos Sanz, por el cual se establece que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción pueden ser redactadas y firmadas a través de recetas electrónicas o digitales en todo el territorio provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27553, Recetas Electrónicas o Digitales.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Suscripto por el Senador Carlos Alberto Rosso. Prestan conformidad los Senadores Manuel Oscar Pailler, Dani Raúl Nolasco y Carlos Nicolás Ampuero.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: todos sabemos que la letra de los médicos suele ser ilegible. Sólo los farmacéuticos son expertos en descifrar esos jeroglíficos, pero aun así generan inconvenientes administrativos que entorpecen el objetivo: que el paciente disponga de sus medicamentos. Es también común que la receta tenga errores o que, si el paciente la pierde, deba volver a donde se atendió a pedir otra.

Precisamente, la prescripción de medicamentos es el acto de indicar un tratamiento farmacológico que se requiere para combatir una enfermedad. Este acto lo realiza un profesional matriculado a través de una receta que clásicamente son redactadas en papel, por puño y letra. Sin embargo, la crisis desatada por el Covid-19, y las emergencias sanitarias declaradas en Nación y Provincias ha generado la necesidad de sacrificar el trámite presencial y habilitar nuevas tecnologías. De esta manera se evita la circulación de personas y, en el caso particular de la salud, que pacientes que pueden ser asistidos de manera remota se expongan a contagios siempre probables en un establecimiento de salud público o privado.

La mayoría de las legislaciones referidas a la emisión de recetas o el trabajo de profesionales de la salud contempla solamente la prescripción y dispensación de medicamentos de puño y letra. Sin embargo, la receta digital aparece como una herramienta necesaria en la gestión sanitaria que permite un mejor control de las prescripciones, reducción de errores médicos, aceleración o simplificación del proceso en los centros de salud, aumento en la adherencia a los tratamientos crónicos, optimización de gestión en farmacias, crecimiento y ordenamiento en la capacidad de fiscalización y auditoría de la gestión de medicamentos, y disminución de los costos financieros, entre otras ventajas.

Obviamente, los cambios deben producirse de manera gradual y considerando la particular idiosincrasia de los lugares en donde deberá aplicarse, conviviendo con el sistema tradicional asentado en el papel.

En la Secretaría General de la Gobernación trabaja esta temática la Secretaría de Modernización del Estado y la Función Pública y considero que, de aprobarse, deberá intervenir en la implementación sin perjuicio de que se establece que es el Ministerio de Salud Pública la autoridad de aplicación. La realidad exige una articulación entre ambos para concretar la finalidad de la ley mediante el dictado de normativa reglamentaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, ya leídos. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1°, 2° y 3° los señores Senadores Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvana; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

23

CREACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE LOS RÍOS PILCOMAYO Y BERMEJO

Expte. N° 90-28.926/20.²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de resolución de los señores Senadores Manuel Pailler, Mashur Lapad, Juan Cruz Curá y José Ibarra, por el cual se crea la

² Texto de la Resolución publicada en Apéndice

Comisión Bicameral de los Ríos Pilcomayo y Bermejo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 20 de agosto de 2020.

María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el proyecto de resolución.

24

CAPACITACIÓN FERROVIARIA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL GÜEMES

Expte. N° 90-29.128/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, declarando de Interés de esta Cámara la "Capacitación ferroviaria provincial que desarrolla la Asociación de Ex Ferroviarios Unidos de Salta" en el municipio de General Güemes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la capacitación ferroviaria provincial que desarrolla la Asociación de Ex Ferroviarios Unidos de Salta en el municipio de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- De forma.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 17³

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito que se vote por número de expediente, ya que cada uno tenemos el Boletín del Orden del Día en nuestros escritorios.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

³ Declaraciones publicadas en Apéndice (Pag.96)

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25.1

Dictamen de Comisión

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. Nº 90-29.130/20. Del señor Senador Walter Abán: construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático del Banco Macro S.A. en el paraje Colomé.

25.2

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. Nº 90-28.880/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: viendo con agrado se realicen gestiones a fin de solicitar que se disponga el retiro de todos los automóviles secuestrados y alojados en el predio ubicado en Chachapoyas, perteneciente a la VII Agrupación de Gendarmería Nacional y para el caso que corresponda el decomiso, los mismos sean rematados.

25.3

Expte. Nº 90-28.909/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas efectúe un operativo de documentación de los habitantes de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel.

25.4

Expte. Nº 90-28.912/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá: oficina del Ente Regulador de los Servicios Públicos en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

25.5

Expte. Nº 90-28.979/20. Del señor Senador Mashur Lapad: recategorización como Comisaría del Destacamento Policial de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur.

25.6

Expte. Nº 90-29.019/20. Del señor Senador Manuel Pailer: Delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor en la ciudad de Tartagal.

25.7

Expte. Nº 90-29.060/20. Del señor Senador Mashur Lapad: Oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social en la localidad de Victoria del Municipio de Santa Victoria Este.

25.8

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-29.139/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá: incorporar la lectura obligatoria de obras escritas por autores regionales dentro de los programas de estudio de los distintos niveles educativos del Sistema Educativo Provincial.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados los proyectos.

26

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Secretario Legislativo, Doctor Luis Guillermo López Mirau, a arriar la Bandera Nacional y al señor Secretario Institucional, Doctor Carlos Daniel Porcelo, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Secretarios Luis Guillermo López Mirau y Carlos Daniel Porcelo proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 46.

Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores

27

A P É N D I C E

1

Expte. N° 90-29.032/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 8.022, del departamento de Rosario de la Frontera, a favor de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede, con fines educativos.

La fracción del inmueble mencionado, son las que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el art. 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte del beneficiario.

Art. 3°.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente se escriturarán a favor del adjudicatario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, las fracciones descriptas anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 90-29.036/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el art. 2° de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Son situaciones de riesgo de los usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, especialmente de niños y adolescentes:

- 1) Uso abusivo o adicción por exceso en el tiempo de conexión que puede implicar dependencia o renuncia a la realización de otras actividades.
- 2) Uso de aplicaciones o plataformas sin configurar accesos seguros a las reuniones, que pueden provocar el ingreso ilegítimo de terceros a videoconferencias o “zoombombing”.
- 3) Acceso a contenidos inapropiados y/o falsos: de carácter sexual, xenófobo, sectas o terrorismo, discriminación, anorexia, bulimia o cuestiones estéticas, entre otros.
- 4) Interacción y acecho por otras personas mediante:
 - a) Acoso o maltrato escolar o "ciberbullying" pasivo o activo entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos.
 - b) Acoso sexual o "grooming" ejercido por las acciones deliberadas de un adulto con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un menor, para transgredir su integridad sexual.
 - c) Pornografía infantil mediante corrupción de menores y su explotación sexual para producir, comercializar imágenes y videos de actividad sexual explícita.
 - d) Interacción o chat con desconocidos.
 - e) Tratar con adultos que se hacen pasar por menores.
 - f) Ser insultado por un adulto.
 - g) Citarse a solas con desconocidos.
- 5) Amenazas a la privacidad por robo, publicación y difusión de datos e imágenes personales en actitudes sexuales o "sexting", como así también la violación y deterioro de la identidad digital, que puede manifestarse a través de la facilitación de datos personales o de datos sensibles, difusión por terceras personas de imágenes sin su conocimiento, la grabación y difusión de imágenes inapropiadas, entre otros.
- 6) Riesgo económico y/o fraude que se manifiesta en conductas que tienen por objeto provocar un perjuicio económico que se derivan de compras, subastas, apuestas, juegos de azar, etc.
- 7) Amenazas técnicas y de programas maliciosos "malware" visibles en virus, troyanos, entre otros, que pueden suponer

un funcionamiento inadecuado del equipo, pérdida de información, y/o un riesgo para la seguridad de quien lo usa.

- 8) Violación a la intimidad por parte de las empresas proveedoras de servicios de internet sin el consentimiento del usuario, para conocer sus gustos y preferencias y establecer la venta agresiva de productos y servicios asociados.
- 9) Vulneración de derechos de propiedad industrial o intelectual a través del uso ilícito o descarga ilegal de imágenes, programas, contenidos o software.
- 10) Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes”.

Art. 2°.- Incorpórese como art. 2° bis de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 2° bis.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que articulará entre el sector público y privado para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y, en especial, desarrollará campañas de difusión destinadas al público en general y de capacitación de los docentes en particular”.

Art. 3°.- Incorpórese como art. 4° bis de la Ley 7.933 “Uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC”, el siguiente:

“Art. 4° bis.- La Autoridad de Aplicación junto con el Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, formulará una serie de recomendaciones para el público en general y los menores en particular, sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, y en especial:

- a) sobre huella digital;
- b) utilización de equipamiento seguro;
- c) navegación segura por Internet;
- d) uso seguro de correos electrónicos;
- e) prevención en las redes sociales;
- f) uso seguro de teléfonos inteligentes o “Smartphone”, entre otros”.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 90-28.875/20 y 90-29.153/20 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.553, Recetas Electrónicas o Digitales.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

4

Expte. N° 90-28.926/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E N

Artículo 1°.- Créase la Comisión Bicameral de los Ríos Pilcomayo y Bermejo.

Art. 2°.- La Comisión Bicameral que se crea, estará integrada por cinco (5) Senadores y cinco (5) Diputados y tendrá competencia en el tratamiento de los asuntos que se establecen en la presente Resolución.

Art. 3°.- Compete a la Comisión Bicameral de los Ríos Pilcomayo y Bermejo dictaminar:

- a) Sobre todo proyecto atinente a la reglamentación en la preservación del curso del Río Bermejo y Río Pilcomayo en el territorio de la Provincia, su ecosistema, aprovechamiento de sus recursos, la viabilidad de obras de aprovechamiento que contribuya a un mayor bienestar de las poblaciones directamente colindantes con las vías hídricas.
- b) Propiciar, por la vía institucional que corresponda una relación con las demás provincias interesadas en el curso de los Ríos Pilcomayo y Bermejo y con la Nación cuando dependan obras de ella o se trate de relaciones con países vecinos.
- c) Investigar toda situación capaz de modificar la salubridad o el ecosistema de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, con el objeto de legislar adecuadamente sobre la cuestión.

Art. 4°.- La Presidencia de la Comisión será ejercida por cada una de las Cámaras en forma anual y alterna.

Art. 5°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-29.128/20

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Resolución N° 152

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, la capacitación ferroviaria provincial que desarrolla la Asociación de Ex Ferroviarios unidos de Salta en el municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 90-29.189/20

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Resolución N° 153/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cuáles son los objetivos del "Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal".
- b) En qué consiste el convenio firmado entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Universidad Nacional de Salta, la Auditoría de la Provincia y el Foro de Intendentes en relación a las capacitaciones del mencionado plan.
- c) Cuáles serán los capacitadores, elección de los mismos, si se pagará por ese servicio e itinerario de las clases.
- d) Cuáles y cuántas serán las personas por municipio que se capacitarán, forma de la elección e inscripción si las mismas son en forma gratuita y si a su vez tienen como contraprestación, al recibir la capacitación poder volcar los conocimientos adquiridos a los agentes municipales de planta permanente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-29.205/20

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 154/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe cantidad total de defunciones en la provincia de Salta, en los últimos tres años hasta julio de 2020, discriminada por causa de muerte.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

8

Expte. Nº 90-29.206/20

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 155/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Si se continúa trasladando a las personas detenidas o arrestadas provenientes de las diferentes comisarias de la Provincia, a la Alcaldía de Ciudad Judicial.
- b) Si no es así, determine cuál es el nuevo lugar de traslado transitorio y cuál el protocolo previsto para la contención de nuevos detenidos, ante la situación epidemiológica.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-29.212/20

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 156/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Salud Pública de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Cantidad de camas de Terapia equipadas en los Hospitales Públicos y Clínicas Privadas de la Provincia.
- b) Especifique cuáles se destinan al tratamiento de virus Covid-19 y cuáles a otro tipo de enfermedades.
- c) Indique cuál es la tasa de uso actual en los distintos Hospitales por Covid-19 y otras patologías.
- d) Indique cantidad de médicos capacitados en el uso de respiradores disponibles en los hospitales públicos y sector privado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-29.215/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución Nº 157/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Economía, a la Dirección General de Rentas y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de diez (10) días respecto a los beneficios contemplados por la Ley 8.195, lo siguiente:

- a) Requisitos y procedimientos determinados por la reglamentación de la presente Ley, para acceder a la exención del pago Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del Ejercicio Fiscal 2020.
- b) Alcance de dichos beneficios con respecto a los agentes de retención y percepción, como ser Edesa S.A., Banco Macro S.A. y otras entidades bancarias.
- c) Cómo afectó a las declaraciones juradas de los meses de Julio y Agosto del corriente año, desde la fecha de entrada en vigencia de la referida ley, y a las que se efectuaron entre la aprobación de la misma y su reglamentación.
- d) Condiciones y parámetros para que un establecimiento gastronómico sea considerado realizador de actividades turísticas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

11

Expte. N° 90-29.220/20

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano.

Resolución N° 158/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministra de Salud Pública, y por su intermedio a la Presidenta del IPS y/o organismo que corresponda, para que en el plazo de diez días informe lo siguiente: Cantidad de pacientes trasladados y derivados desde los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, a la ciudad de Salta Capital, a partir de Enero de 2020 hasta la fecha, detallando el mismo, mes o por mes. El informe deberá incluir asimismo el monto reconocido en concepto de pasajes, combustibles y cualquier otro gasto originado en el traslado, el monto reconocido en concepto de alojamiento y comida para el derivado y/o acompañante en su caso.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

12

Expte. N° 90-29.230/20

Autora del proyecto: Senadora María Silvina Abilés.

Resolución N° 159/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Convocar a los señores Senadores a reunirse en Sesión Ordinaria no Presencial, los días 03 y 10 de septiembre del corriente año.

Art. 2º.- Habilitar la utilización de la plataforma de videoconferencias Zoom Video Communications al objeto de permitir la asistencia virtual y quórum instituido por el art. 139 de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

13

Expte. N° 90-29.130/20

Autor del proyecto: Senador Walter Abán.

Declaración N° 351/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático del Banco Macro S.A. en el paraje Colomé, de la localidad de Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

14

Expte. N° 90-28.880/20

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Declaración N° 352/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones ante la Justicia Federal con competencia en la Provincia y/o ante el Procurador General de la Nación y/o ante quien corresponda, a fin de solicitar que se disponga el retiro de todos los automóviles secuestrados y alojados en el predio ubicado en Chachapoyas, perteneciente a la VII Agrupación de Gendarmería Nacional y para el caso que corresponda el decomiso, los mismos sean rematados.

Fundamentos:

El canchón de Gendarmería cuenta actualmente con 388 unidades. Los vehículos estacionados en el canchón, producto de secuestros por ilícitos federales, son un foco de posible criadero de mosquitos, alimañas y roedores por lo que es fundamental agilizar el traslado de los mismos.

El municipio ya ha realizado la desinfección a los fines de prevenir la proliferación del dengue y el covid-19, pero es imperioso que se vea la manera de desocupar el canchón ya que los automóviles no pueden quedarse allí indefinidamente y ser una fuente de contagio.

El pasado 26 de marzo, el Procurador General de la Nación interino emitió una instrucción general para que los fiscales federales con competencia penal soliciten las medidas cautelares que aseguren el decomiso de los vehículos utilizados en infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación al Covid-19, como así también para que velen por su guarda y conservación.

El artículo 4° del Decreto 297/20, y la decisión del Procurador Nacional brinda a los fiscales federales un marco jurídico para que los bienes permanezcan cautelados durante el trámite del proceso penal y, eventualmente, puedan ser decomisados en favor del Estado Nacional o estados provinciales, según corresponda.

Esta medida recoge los deberes de la Resolución de la Procuración General de la Nación N° 129/2009, y lo establecido en los artículos 23 del

Código Penal de la Nación, 518 del Código Procesal Penal de la Nación y los artículos 219 y 223 del Código Procesal Penal Federal, para aquellas provincias en donde, a nivel federal, ya rige el sistema penal acusatorio, como es el caso de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

15

Expte. N° 90-28.909/20

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 353/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, disponga que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas efectúe un operativo de documentación de los habitantes de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel debido a la cantidad de personas que no realizaron los trámites de inscripción correspondientes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

16

Expte. N° 90-28.912/20

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 354/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos de la provincia de Salta arbitre las medidas y realice los trámites necesarios para la creación de una dependencia en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, a fines de descentralizar y agilizar todas las gestiones del Norte de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

17

Expte. N° 90-28.979/20

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 355/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga que el Destacamento Policial de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea recategorizado como Comisaría, incrementando sus recursos humanos, con ampliación edilicia, equipamiento informático y un nuevo móvil policial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-29.019/20

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler.

Declaración Nº 356/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas y recursos necesarios para la apertura de una Delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor con asiento en la ciudad de Tartagal, y con ámbito de actuación sobre todo el departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-29.060/20

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 357/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen las medidas necesarias, a los fines que se instale una "Oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social" en la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Fundamentos:

Este proyecto de declaración que aquí presento para consideración de esta Cámara de Senadores, surge teniendo en cuenta las dificultades que por la distancia, traslado y carencias económicas tienen los habitantes del municipio de Santa Victoria Este, tanto para recabar informes y para realizar consultas sobre el estado de sus expedientes y para efectuar todo tipo de trámites que se hallan en la órbita de competencia de la Anses.

Es sumamente menester la instalación de una delegación u oficina de ese organismo nacional en el municipio, ya que desde un tiempo a esta parte, se han incrementado notablemente los trámites y beneficios sociales en el

departamento Rivadavia; donde también muchos ciudadanos han iniciado sus trámites de jubilaciones, pensiones u otras gestiones ante la Anses.

Para efectuar una averiguación de un trámite ante la oficina más próxima de la Administración Nacional de Seguridad Social, los vecinos de Santa Victoria Este deben viajar entre 150, 300 a 500 km, ya sea hasta Tartagal, Orán o Salta capital. A esta situación debemos sumarle la dificultad para realizar trámites vía online, ya que en el 80 % de la jurisdicción de esta comuna, los habitantes carecen de conectividad a internet.

La instalación y funcionamiento de una Oficina de Anses en ese municipio del Chaco Salteño, acercará a esos habitantes a la atención y beneficios de las políticas sociales en este caso del Estado Nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-29.139/20

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración Nº 358/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incorpore la lectura obligatoria de obras escritas por autores regionales dentro de los programas de estudio de las materias de Lengua y Literatura Argentina en los distintos niveles educativos del sistema educativo provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-29.198/20

Autor del proyecto: Senador Marcelo García.

Declaración Nº 359/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponga para la Escuela Nº 4.402 Gendarmería Nacional de El Quebrachal, la reconstrucción de un aula que sufrió daños; como así también, dotar a la misma de nuevas instalaciones tanto eléctricas como de Internet y el mobiliario correspondiente.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-29.213/20

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona.

Declaración Nº 360/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, arbitre los medios necesarios a fin de designar con carácter urgente médicos clínicos para el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” cabecera de San Antonio de Los Cobres y Tolar Grande, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

23

Expte. Nº 90-29.217/20

Autores del proyecto: Senador Dani Nolasco.

Senadora María Silvina Abilés.

Declaración Nº 361/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, instruya a todos los efectores de salud, públicos y privados, la creación de protocolos para garantizar el derecho de los pacientes infectados por COVID-19 que estén internados a la contención y el acompañamiento por parte de un familiar o pariente, poniendo especial énfasis en situación de final de vida/fallecimiento inminente, como también para menores de edad, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad psíquica y otros supuestos en los que de forma excepcional y justificada corresponda.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-29.218/20

Autora del proyecto: Senadora María Silvina Abilés.

Declaración Nº 362/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Expresar repudio por los dichos del señor Dr. Eduardo Duhalde, sobre la posibilidad de que las políticas del Gobierno Nacional determinen un Golpe de

Estado. Este difícil contexto, nos impone más que nunca, la obligación de extremar la prudencia y trabajar mancomunados por la paz social.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

25

Expte. N° 90-29.223/20

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz.

Declaración N° 363/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitren los medios necesarios a fin de que se procure de manera urgente la entrega de móviles nuevos para los Destacamentos de Policía de Iruya e Isla de Cañas y al Puesto Policial de Rodeo Colorado, todos en el Departamento Iruya, dependientes de la Dirección de Unidad Regional N° 1 (DUR 1).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

26

Expte. N° 90-29.224/20

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano.

Declaración N° 364/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice los trámites, gestiones y reasignaciones de partidas necesarias, al objeto de que construya un nuevo edificio para la Comisaría N° 31-UR N° 3, Municipalidad de Rosario de la Frontera, Departamento homónimo, por cuanto a que informes técnicos da cuenta que el inmueble actual no se puede utilizar por riesgos estructurales e instalaciones eléctricas defectuosas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

27

Expte. N° 90-29.182/20

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona.

Declaración N° 365/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a la adquisición de una camioneta 4x4

cero km, con el equipamiento necesario, para ser destinado al Destacamento Policial de la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.
